



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Aguascalientes, Ags., a 11 de junio de 2026

Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones relativa a la **Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 001/26**; para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal, para llevar a cabo el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, vía carretera tipo "A2" cuya longitud será de 44 (cuarenta y cuatro) kilómetros aproximadamente, que permita conectar el corredor carretero Federal 45 en la zona norte de la Zona Metropolitana de Aguascalientes con el sector sur del área metropolitana, en conexión con el Libramiento Poniente existente en el Estado de Aguascalientes.

Para efectos de interpretación del presente documento, las palabras que se escriban con la primera letra mayúscula tendrán el significado que les atribuye en el Apéndice I Definiciones de las Bases de Licitación, salvo que se les asigne un significado distinto en la presente Acta.

ANTECEDENTES

Con fecha **12 de mayo de 2026** y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral III.6.4. de las Bases de Licitación, se decretó una prórroga a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento antes citado, programando su reanudación el día **08 de junio de 2026**;

Con fecha **08 de junio de 2026** y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral III.6.4. de las Bases de Licitación, se decretó una segunda prórroga a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento antes citado, programando su reanudación precisamente para el día de hoy **11 de junio de 2026**;

DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, siendo las **14:00 horas** del día **11 de junio de 2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral III.6.4 de las Bases de Licitación, en congruencia con el Artículo 67, Quater, fracción VI de la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes; reunidos en la Sala de Juntas Principal de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Oriente Número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255 Aguascalientes, Ags. (el "Punto de Reunión"), dando inicio al acto de "**Reanudación de Junta de Aclaraciones**", estando presentes los servidores públicos autorizados para participar en este acto, así como el representante de la empresa Licitante participante en la Licitación Pública Nacional No. **001/26**, cuyos nombres cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido el Arq. Carlos Gabriel Gaitán Mercado, en su carácter de Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra, y actuando en representación de la Secretaría de Obras Públicas, **DECLARA FORMALMENTE REANUDADA LA SESIÓN**, dando inicio a las actividades programadas para la "**Reanudación de Junta de Aclaraciones**". Conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia;
- 2.- Notas aclaratorias por parte de la Secretaría de Obras Públicas;



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

- 3.- Entrega de respuestas por escrito a las solicitudes de aclaración formuladas por la empresa Licitante en términos de lo previsto en el numeral III.6.4 de las Bases de Licitación y entrega del resumen de los cambios realizados a las Bases de Licitación y sus Apéndices;
- 4.- Actualización del calendario de los actos de la Licitación;
- 5.- Cierre de sesión;

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1.- *Pase de lista de asistencia;*

Conforme al orden del día, el Arq. Carlos Gabriel Gaitán Mercado en su carácter de Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra, procedió al pase de lista de asistencia a los presentes.

2.- *Notas Aclaratorias por parte de la Secretaría de Obras Públicas;*

- 1) Se hace del conocimiento a la empresa Licitante las siguientes aclaraciones por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de las cuales se adjunta el Resumen de modificaciones a las Bases y Apéndices respectivos en el "ANEXO A", el cual, forma parte de la presente Acta.
- 2) En apego a lo dispuesto en el numeral III.6.4. de las Bases de Licitación, se informa a los presentes que no se podrán presentar solicitudes de aclaración en este acto ni habrá sesión de preguntas y respuestas orales, puesto que las solicitudes de aclaración debieron efectuarse en la fecha y hora límite establecidas en el punto 5. Del Programa de Actividades de la Convocatoria y en el numeral II.14. Calendario de los actos de la Licitación.

3.- *Entrega de respuestas por escrito a las solicitudes de aclaración formuladas por la empresa Licitante en términos de lo previsto en el numeral III.6.4 de las Bases de Licitación y entrega del resumen de los cambios realizados a las Bases Licitación y sus Apéndices.*

Una vez verificados los correos electrónicos establecidos en la Base II.14. Calendario de los Actos de la Licitación conforme al acto de **FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**, el Arq. Carlos Gabriel Gaitán Mercado en su carácter de Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra, procede a dar lectura y contestación a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma por la empresa Licitante las cuales forman parte de la presente acta como "ANEXO B". Para constancia formal, las preguntas formuladas junto con las respuestas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con las dependencias de gobierno central o descentralizado, se integran a la presente acta como "ANEXO C", ambos anexos, así como el "ANEXO A", son firmados por los asistentes formando parte indisoluble e integral de esta acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

4.- *Actualización del calendario de los actos de la Licitación;*

Derivado de la segunda prórroga establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día **08 de junio de 2026**, a fin de atender las solicitudes de aclaración y con la finalidad de otorgar a la empresa Licitante el tiempo suficiente para la adecuada preparación de su propuesta, la Convocante de conformidad con lo establecido en el numeral III.6.5. de las Bases de Licitación, determina modificar el

 El gigante de México Secretaría de Obras Públicas	LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES	Licitación Pública Nacional No. 001/26
---	--	---

calendario de las etapas subsecuentes de este procedimiento. En consecuencia, se establece el nuevo calendario de eventos, el cual sustituye para todos los efectos legales a los plazos fijados originalmente en la Convocatoria y Bases de Licitación quedando de la siguiente manera:

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR O MEDIO
Acto de presentación y apertura de Propuestas	19 de junio de 2026	12: 00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Sala de Juntas Principal de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, Ciudad de Aguascalientes, Ags.
Acto de emisión del Fallo.	10 de julio de 2026	14: 00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Sala de Juntas Principal de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, Ciudad de Aguascalientes, Ags.

5.- Cierre de sesión;

Con la entrega de las respuestas asentadas en la presente acta, la Convocante declara **oficial y formalmente concluida la etapa de “Junta de Aclaraciones”** de este procedimiento. Por lo tanto, se hace del conocimiento a la empresa Licitante que **esta sesión tiene el carácter de última y definitiva**, precluyendo el derecho del participante para formular nuevas solicitudes de aclaración o preguntas subsecuentes, quedando firmes las Bases de la Licitación con las modificaciones aquí plasmadas.

No habiendo más asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de **“Reanudación de Junta de Aclaraciones”** siendo las **14:40** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, manifestando el Licitante su total conformidad de quedar notificado en términos de lo señalado en el numeral III.6.3 de las Bases de Licitación.

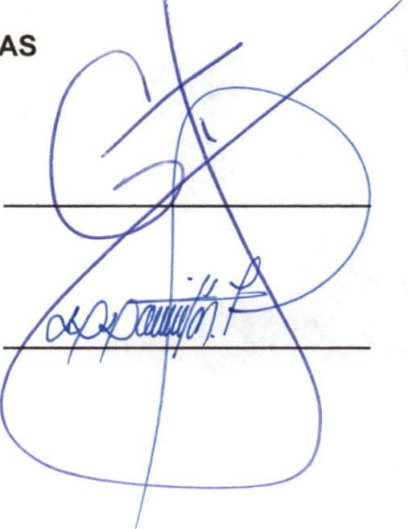
POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

M. EN VAL. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CARLOS GABRIEL GAITÁN MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, COSTOS Y LICITACIÓN DE OBRA.

POR LA EMPRESA LICITANTE

1. CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.



FIN DE ACTA



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

ANEXO "A"

Licitación Pública Nacional No. 001/26; para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal, para llevar a cabo el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, vía carretera tipo "A2" cuya longitud será de 44 (cuarenta y cuatro) kilómetros aproximadamente, que permita conectar el corredor carretero Federal 45 en la zona norte de la Zona Metropolitana de Aguascalientes con el sector sur del área metropolitana, en conexión con el Libramiento Poniente existente en el Estado de Aguascalientes, por un plazo de 30 años.

RESUMEN DE MODIFICACIONES A LAS BASES Y APENDICES

“ANEXO A” RESUMEN DE MODIFICACIONES

Licitación Pública Nacional No. 001/26; para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal, para llevar a cabo el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, vía carretera tipo “A2” cuya longitud será de 44 (cuarenta y cuatro) kilómetros aproximadamente, que permita conectar el corredor carretero Federal 45 en la zona norte de la Zona Metropolitana de Aguascalientes con el sector sur del área metropolitana, en conexión con el Libramiento Poniente existente en el Estado de Aguascalientes, por un plazo de 30 años.

A. Bases de Licitación

NUMERAL	VERSIÓN PUBLICADA	MODIFICACIÓN
I. DEFINICIONES	Para efectos de las presentes Bases, incluyendo sus Apéndices, las palabras y términos indicados con la letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Apéndice I (<i>Definiciones</i>) de las presentes Bases, salvo que expresamente se indique lo contrario, y podrán ser utilizadas en singular o plural, masculino o femenino, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.	Para efectos de las presentes Bases, incluyendo sus Apéndices, las palabras y términos indicados con la letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Apéndice I (<i>Definiciones</i>) de las presentes Bases, con excepción del Apéndice III. (Proyecto de Título de Concesión) , salvo que expresamente se indique lo contrario, y podrán ser utilizadas en singular o plural, masculino o femenino, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.
II. DATOS GENERALES II.1. Autoridad de Infraestructura	...la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes será, en su carácter de Convocante, la encargada de llevar a cabo el procedimiento de la Licitación.	... la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes será, en su carácter de Convocante, la encargada de llevar a cabo el procedimiento de la Licitación aunado a las validaciones o los análisis de aspectos financieros que, en su caso, corresponda por su competencia a las Autoridades Administradoras.
II.10. Inicio de vigencia para la Explotación, Derecho de Vía y Responsabilidad del Concesionario	La vigencia del Título de Concesión comenzará a computarse a partir de la fecha de explotación	La Vigencia de la Concesión comenzara a computarse a partir de la fecha de su firma, y deberá considerar un plazo de 30 (treinta) años para el periodo de explotación contados a partir de la Fecha de Inicio de la misma, ya sea parcial o total.
II.2.4. Derecho de Vía	... programa de Liberación de Derecho de Vía y en la Ley que deberá incluir el reporte de factibilidad programa de liberación de Derecho de Vía y en la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes que deberá incluir el reporte de factibilidad.
III.2.7 Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse.	El Concesionario podrá llevar a cabo sus actividades mediante subcontratación de las personas o sociedades, cuya experiencia es objeto de evaluación de la presente Licitación.	El Concesionario podrá llevar a cabo sus actividades mediante subcontratación de las personas o sociedades, cuya experiencia es objeto de evaluación de la presente Licitación, debiendo incorporar mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente suministrados por proveedores del Estado de Aguascalientes, equivalente al 30% (treinta por ciento) del costo de construcción de las obras.
III.6.6.2.	... Cuando el Licitante o alguno de los miembros del Consorcio esté inscrito en el	... Cuando el Licitante o alguno de los miembros del Consorcio esté inscrito en el



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

<p>Documentos que deben presentarse en las Propuestas</p> <p>A. Oferta Técnica</p> <p>(i) Documentación de carácter Legal DL-08</p>	<p>Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de Aguascalientes, deberá proporcionar copia simple de la constancia de inscripción.</p>	<p>Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de Aguascalientes, deberá proporcionar copia simple de la constancia de inscripción o, Bien, expresar su compromiso de inscribirse antes de la firma del Título de Concesión.</p>
<p>III.6.6.2.</p> <p>Documentos que deben presentarse en las Propuestas</p> <p>(ii) Documentación Técnica OT-28</p> <p>Apéndice IV Oferta Técnica (OT)</p>	<p>Bases</p> <p>Relación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones para la operación conservación, mantenimiento y rehabilitación del libramiento oriente de cuota de altas especificaciones.</p> <p>OT</p> <p>Relación de Contratos, concesiones permisos o autorizaciones para la operación, conservación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas de cuota de altas especificaciones.</p>	<p>Bases</p> <p>Relación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones para la operación conservación, mantenimiento y rehabilitación del libramiento oriente de altas especificaciones.</p> <p>OT</p> <p>Relación de Contratos, concesiones permisos o autorizaciones para la operación, conservación, mantenimiento y rehabilitación de libramiento oriente de altas especificaciones.</p>
<p>III.6.6.2.</p> <p>Documentos que deben presentarse en las Propuestas</p> <p>B. Oferta Económica</p>	<p>Bases</p> <p>... Los documentos se presentarán a precios constantes o corrientes, según el documento solicitado.</p> <p>OE</p> <p>Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos constantes de la fecha de presentación de la Propuesta o en Pesos nominales o reales según se indique en cada apartado.</p>	<p>Bases</p> <p>... Los documentos se presentarán a precios constantes o corrientes, según el documento solicitado.</p> <p>OE</p> <p>Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a precios constantes o corrientes de la fecha de presentación de la Propuesta o en Pesos nominales o reales según se indique en cada apartado.</p>
<p>III.6.15.</p> <p>Cancelación de la Licitación</p>		<p>Se adiciona el siguiente inciso:</p> <p>(v) En cualquier momento, la Secretaría podrá cancelar o suspender el Concurso por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
<p>III.11.</p> <p>Recursos e inconformidades</p>		<p>Se adiciona el siguiente párrafo:</p> <p>Cuando un Licitante promueva o interponga ante las autoridades competentes inconformidades, recursos administrativos, medios de defensa o procedimientos judiciales que carezcan de sustento legal, será responsable frente a la Secretaría y frente a terceros por los daños y perjuicios que dichas actuaciones les ocasionen, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que resulten procedentes.</p>

B. Apéndices

NUMERAL	VERSIÓN PUBLICADA	MODIFICACIÓN
IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica 4.6. Esquema de subcontrataciones	Quando sea el caso, el Licitante presentará un esquema de subcontrataciones para la ejecución de los trabajos de la Autopista. Dicha información se deberá presentar en formato libre. El esquema de subcontratación deberá cumplir con la Legislación Aplicable y deberá especificar las empresas, sus domicilios y los trabajos que desarrollarán.	Quando sea el caso, el Licitante presentará un esquema de subcontrataciones para la ejecución de los trabajos de la Autopista, debiendo incorporar mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente suministrados por proveedores del Estado de Aguascalientes, equivalente al 30% (treinta por ciento) del costo de construcción de las obras. Dicha información se deberá presentar en formato libre. El esquema de subcontratación deberá cumplir con la Legislación Aplicable y deberá especificar las empresas, sus domicilios y los trabajos que desarrollarán.
IV Oferta Técnica (OT) VI Criterios de Evaluación (CE)	OT 4.2.1.1 Relación de contratos de construcción, reconstrucción y/o modernización de infraestructura vial; ... Se deberá acreditar experiencia en construcción de proyectos cuya longitud sumada sea por lo menos 500 km equivalentes de infraestructura vial de altas especificaciones. Se deberán presentar al menos 3 (tres) contratos y un máximo de 6 (seis) contratos. CE Contratos de Construcción, Reconstrucción y/o Modernización de Infraestructura vial, donde la suma de sus longitudes sea como mínimo de 800 km equivalentes en los últimos 10 años.	OT 4.2.1.1 Relación de contratos de construcción, reconstrucción y/o modernización de infraestructura vial; ... Se deberá acreditar experiencia en construcción de proyectos cuya longitud sumada sea por lo menos 800 km equivalentes de infraestructura vial de altas especificaciones. Se deberán presentar al menos 3 (tres) contratos y un máximo de 6 (seis) contratos. CE Contratos de Construcción, Reconstrucción y/o Modernización de Infraestructura vial, donde la suma de sus longitudes sea como mínimo de 800 km equivalentes en los últimos 10 años.
IV Oferta Técnica (OT) VI Criterios de Evaluación (CE)	OT 4.5.1 Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) El Licitante deberá incorporar en su Oferta Técnica copia de los certificados en sistemas de gestión en relación con las normas ISO-9001, ISO-14001, OSHAS-18001 / ISO 45001 e ISO 37001 CE Empresa certificada en Sistemas de Gestión en relación con las normas ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001/ ISO 45001 e ISO 37001	OT 4.5.1 Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) El Licitante deberá incorporar en su Oferta Técnica copia de los certificados en sistemas de gestión en relación con las normas ISO-9001, ISO-14001, OSHAS-18001 / ISO 45001 e ISO 37001: 2016 CE Empresa certificada en Sistemas de Gestión en relación con las normas ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001/ ISO 45001 e ISO 37001: 2016
IV Oferta Técnica (OT)		El Licitante deberá presentar en su propuesta Técnica lo documentos OT-AD-30, OT-AD-31, OT-AD-32, OT-AD-33 y OT-AD-34 Indicados en las Bases de Licitación y no descritos en el Apéndice IV. Los cuales deberán presentarse en FORMATO LIBRE.



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

<p>IV Oferta Técnica (OT) 5.1.1. Programa de Conservación rutinaria 6.1.4.1. Programa de Conservación rutinaria 6.1.4.2. Programa de Conservación periódica 6.1.4.2. Programa de Mantenimiento 6.1.4.3. Programa de estudios y proyectos para la Conservación 6.1.4.5. Programa de Operación</p>		<p>El Licitante deberá presentar en su propuesta Técnica los documentos OT-23, OT-24, OT-25, OT-26 y OT-27 en FORMATO LIBRE.</p>
<p>VI Criterios de Evaluación III.3.2</p>	<p>III.3.2. ... Se otorgará 5.5 (cinco punto cinco) puntos si el IT es mayor a \$1,800,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y menor a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>III.3.2. ... Se otorgará 5.5 (cinco punto cinco) puntos si el IT es mayor a \$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) y menor a \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p>

C. Título de Concesión

PRECISIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN:

Precisión 1.- Se modifica la condición cuadragésima segunda.

DEBE DECIR:

42. Condición Cuadragésima Segunda. Terminación de la Concesión.

La Concesión se dará por terminada por cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Conclusión de la vigencia de la Concesión, incluyendo las prórrogas que, en su caso, se hubiesen autorizado en términos del presente Título de Concesión;
- II. La desaparición del objeto o finalidad de la Concesión;
- III. La disolución, declaración de concurso mercantil o quiebra de **EL CONCESIONARIO**;
- IV. La revocación de la Concesión;
- V. La renuncia de **EL CONCESIONARIO**;
- VI. Caducidad de la Concesión
- VII. Los supuestos previstos en la Legislación Aplicable;

VIII. Por mutuo acuerdo entre **EL CONCESIONARIO** y el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

Para los casos de Terminación Anticipada, el Gobierno del Estado no asume ni incurre en responsabilidad alguna frente a acreedores y la fuente de pago frente a acreedores sólo proviene de la explotación de la concesión, a cargo del Concesionario. Por lo tanto, el Gobierno no aportará recursos propios.

En el Fideicomiso de Administración, se establecerán los términos y condiciones para hacer frente a los acreedores con la fuente de pago de la Explotación de la Concesión.

En cualquiera de los casos de terminación, el Gobierno del Estado quedará obligado a que los ingresos generados por la Explotación de la Concesión, dejando a salvo la contraprestación pactada a favor de Gobierno del Estado, se destinen a cubrir, a través del Fideicomiso de Administración, las obligaciones financieras derivadas de los Financiamientos o financiamientos adicionales o de colocación de los títulos de deuda contratados para la realización de las Obras, liberación del derecho de vía y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en su caso, hasta su total liquidación, así como a cualquier otra cantidad debida en términos de la presente.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejecutarse las penalizaciones que, en su caso, resulten aplicables para el supuesto de terminación de que se trate.

Precisión No. 2: Se modifica el numeral 22.2 de la Condición Vigésima Segunda:

DICE:

...” **22.2 Supervisor de operación.**

El Concesionario estará obligado a hacer que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho Fideicomiso de Administración, contrate al supervisor de operación en los términos requeridos por **LA SECRETARÍA** en la instrucción que al efecto emita, debiendo **LA SECRETARÍA** elegir al supervisor de operación a contratar de una terna que presente el fiduciario, tomando en consideración la experiencia del mismo, su idoneidad considerando las características del Proyecto, y que presente una propuesta de honorarios razonable y competitiva, que se ajuste a precios mercado, considerando las actividades que desempeñará. Dicha terna podrá ser rechazada hasta en dos ocasiones en caso de que **LA SECRETARÍA** considere que los perfiles presentados no cumplen con los requerimientos técnicos, en cuyo caso, la fiduciaria deberá presentar otra terna. El supervisor de operación deberá estar contratado y en funciones a más tardar 10 (diez) Días Hábiles previos a la Fecha de Inicio de Operación Total o Parcial autorizada por **LA SECRETARÍA**. El Supervisor de Operación no podrá tener relación alguna con **EL CONCESIONARIO** que pueda representar un conflicto de intereses. La contravención de lo anterior podrá ser causa de revocación de la Concesión. La disposición del recurso para el pago del Supervisor de Operación estará sujeta únicamente a la aprobación de **LA SECRETARÍA** en los términos que solicite al fiduciario. Por lo anterior, para la autorización del pago de los honorarios del Supervisor de Operación, no será necesaria la autorización del Concesionario.”



DEBE DECIR:

..." 22.2 Supervisor de operación.

El Concesionario estará obligado a hacer que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho Fideicomiso de Administración, contrate al supervisor de operación en los términos requeridos por **LA SECRETARÍA** en la instrucción que al efecto emita, debiendo **LA SECRETARÍA** elegir al supervisor de operación a contratar de una terna que presente el **comité técnico**, tomando en consideración la experiencia del mismo, su idoneidad considerando las características del Proyecto, y que presente una propuesta de honorarios razonable y competitiva, que se ajuste a precios mercado, considerando las actividades que desempeñará. Dicha terna podrá ser rechazada hasta en dos ocasiones en caso de que LA SECRETARÍA considere que los perfiles presentados no cumplen con los requerimientos técnicos, en cuyo caso, el **comité técnico** deberá presentar otra terna. **Si llegara el caso de que ninguna de las dos ternas satisfaga a juicio de la Secretaría los requerimientos necesarios para cubrir el perfil, LA SECRETARÍA designará al supervisor de operación.**

Precisión 3.- Se modifica el antepenúltimo párrafo de la Condición Cuadragésima:

DICE:

..."

40. Condición Cuadragésima. Garantías a cargo del Concesionario.

..." En caso de que EL CONCESIONARIO incumpla con las obligaciones a su cargo, estipuladas en este Título de Concesión, El Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá hacer efectiva cualquiera de las garantías antes aludidas, según corresponda. En dicho supuesto, EL CONCESIONARIO tendrá la obligación de reponerlas en las mismas condiciones en que se encontraba, dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que la garantía que corresponda hubiera sido ejecutada.

La ejecución de cualquiera de las fianzas descritas en los incisos a) y b) y c) de la presente condición, es independiente del cobro de las penas convencionales descritas en la condición Cuadragésima Octava."

DEBE DECIR:

..."

40. Condición Cuadragésima. Garantías a cargo del Concesionario.

..." En caso de que EL CONCESIONARIO incumpla con las obligaciones a su cargo, estipuladas en este Título de Concesión, El Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá hacer efectiva cualquiera de las garantías antes aludidas, según corresponda. **La ejecución de dichas garantías se realizará de manera alternativa y excluyente, por lo que el inicio del procedimiento de ejecución de una de ellas impedirá la ejecución simultánea o sucesiva de las restantes por el mismo hecho.** En dicho supuesto, EL CONCESIONARIO tendrá la obligación de reponerlas en las mismas condiciones en que se encontraba, dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que la garantía que corresponda hubiera sido ejecutada.



La ejecución de cualquiera de las fianzas descritas en los incisos a) y b) y c) de la presente condición, es independiente del cobro de las penas convencionales. Asimismo, la ejecución de las mismas deberá obedecer a la circunstancia que corresponda y no se ejecutarán de manera simultánea ante un mismo hecho.”

Precisión 4.- Se modifica el inciso a) de la Condición Cuadragésimo tercera:

DICE:

...”

43. Condición Cuadragésima Tercera – Revocación de la Concesión.

Para los efectos de esta Concesión, además de las causales de revocación conforme a las Leyes Aplicables, se tendrán como tales las siguientes:

- a) No liberar el total del derecho de vía en el plazo previsto en la condición Décimo primera y el Anexo 30 Calendario y procedimiento para la liberación del derecho de vía del presente título de concesión.

DEBE DECIR:

1. Condición Cuadragésima Tercera. Revocación de la Concesión.

Para los efectos de esta Concesión, además de las causales de revocación conforme a las Leyes Aplicables, se tendrán como tales las siguientes:

- a) ***No cumplir con las obligaciones a su cargo y tiempos establecidos en la condición Décimo primera y el Anexo 30 Calendario y procedimiento para la liberación del derecho de vía del presente título de concesión.***

Precisión 5: Se modifica el Anexo 24:

DICE:

“ANEXO 24
RESTITUCIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

I. RESTITUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA ATRIBUIBLE AL CONCESIONARIO



En caso de terminación por causas atribuibles AL CONCESIONARIO, las cuales pueden ser: Rescate, Revocación, y Renuncia del EL CONCESIONARIO, ésta tendrá derecho a recuperar el valor de los flujos de desembolsos de Capital de Riesgo de EL CONCESIONARIO aportados al Fideicomiso de Administración, calculados durante el periodo comprendido del mes 1 (uno) al mes n, a partir de la fecha de ingreso al Fideicomiso de Administración utilizando el INPC como tasa de actualización de los flujos de efectivo que efectivamente se hubiera aplicado al desarrollo del Proyecto, y restando:"

..."

4. Los costos en los que incurriría el Gobierno del Estado para ejecutar las obras y/o acciones necesarias para que el Libramiento Carretero Oriente cumpla con los estándares de desempeño definidos en el Anexo 23; y tengan a disposición los bienes y/o sistemas necesarios para su debida explotación. Lo anterior en caso de que al término de la concesión estas condiciones no se cumplan"

DEBE DECIR:

"ANEXO 24
RESTITUCIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

I. RESTITUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA ATRIBUIBLE AL CONCESIONARIO

En caso de terminación por causas atribuibles AL CONCESIONARIO, las cuales pueden ser: Rescate, Revocación, y Renuncia del EL CONCESIONARIO, éste tendrá derecho a recuperar el valor de los flujos de desembolsos de Capital de Riesgo de EL CONCESIONARIO aportados al Fideicomiso de Administración, calculados durante el periodo comprendido del mes 1 (uno) al mes n, a partir de la fecha de ingreso al Fideicomiso de Administración utilizando el INPC como tasa de actualización de los flujos de efectivo, **siempre y cuando se demuestre fehacientemente que dichos flujos hayan sido destinados y aplicados directa y exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Concesión. quedando totalmente excluidos del concepto de restitución los costos financieros, intereses ordinarios o moratorios, comisiones bancarias y gastos de administración interna de EL CONCESIONARIO. En el caso de infraestructura se deberá determinar la Obra Útil Efectivamente Ejecutada y Aprovechable para el Estado, de conformidad con el dictamen técnico y avalúo pericial que se emita para tal efecto. Al resultado anterior deberá restarse:"**

..."

4. Los costos y presupuestos estimados en los que incurriría el Gobierno del Estado o LA SECRETARÍA para la remediación técnica de la infraestructura, la puesta en marcha y operación de los sistemas, la adquisición o sustitución de los bienes necesarios para la operación, la corrección de vicios ocultos, fallas de calidad, falta de mantenimiento, así como los montos necesarios para concluir los tramos inconclusos y lograr que el Libramiento sea plenamente funcional, operable y seguro para los usuarios."



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

... VI. OTRAS CONSIDERACIONES

Para efectos de determinar la Obra Útil Efectivamente Ejecutada y Aprovechable a que se refiere el primer párrafo de este Anexo, se designará de común acuerdo a un perito tercero independiente (o en su defecto, al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado), cuyo dictamen técnico y financiero servirá de base obligatoria para la cuantificación del valor físico aprovechable de la infraestructura recibida por el Estado, excluyendo cualquier obra que no cumpla con el Proyecto Ejecutivo o que requiera demolición..”



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

ANEXO "B"

Licitación Pública Nacional No. 001/26; para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal, para llevar a cabo el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, vía carretera tipo "A2" cuya longitud será de 44 (cuarenta y cuatro) kilómetros aproximadamente, que permita conectar el corredor carretero Federal 45 en la zona norte de la Zona Metropolitana de Aguascalientes con el sector sur del área metropolitana, en conexión con el Libramiento Poniente existente en el Estado de Aguascalientes, por un plazo de 30 años.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LA EMPRESA LICITANTE



Formato FP

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2026.

M. EN VAL. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes
P r e s e n t e

Re: Licitación Pública No. 001/26
"Libramiento Oriente de Aguascalientes"

Act. Ricardo Roldán Castro e Ing. Héctor Gabriel Gil Paz, bajo protesta de decir verdad, en nuestro carácter de Apoderados Legales de la empresa **CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**, por este conducto solicitamos de la manera más atenta las respuestas a las preguntas que se señalan a continuación, y manifestamos nuestra conformidad para que las respuestas se nos notifiquen en el acto de Junta de Aclaraciones correspondiente que se publicará en el Sistema de Compras en la página de internet: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
1	APÉNDICE VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS, numeral III.3.7. Experiencia y especialidad	Entendemos que la información de soporte para acreditar la experiencia solicitada en el numeral III.3.7 de los criterios de evaluación (contratos, acta ER, etc.) se entregará únicamente en formato digital cerrado (pdf) y editable (Word, Excel) en los casos que corresponda, en un dispositivo USB, y que no es necesaria su presentación impresa (numeral 4.1.1 del Apéndice IV términos de referencia: Oferta Técnica) Favor de confirmar.
2	BASES DE LICITACIÓN, III.6.6.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas, (ii) Documentación Técnica Económica	Favor de confirmar que los estados financieros de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 pueden ser dictaminados o no, y que, en caso de no contar con el dictamen correspondiente, se podrán entregar los estados financieros elaborados por contador público que incluyan: estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas, así como la leyenda "BAJO PROTESTA DE

CONOISA

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".
3	APÉNDICE V. TÉRMINOS DE REFERENCIA: OFERTA ECONÓMICA, III.1. Carta de Oferta Económica.	Favor de confirmar que en el formato OE-01 Carta de propuesta, el monto total de inversión y el presupuesto de construcción serán expresados en pesos nominales.
4	BASES DE LICITACIÓN, III.6.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta	Las bases indican que los Licitantes deberán otorgar una garantía de seriedad de la Propuesta que equivalga al 5% del total de la Propuesta Económica. Entendemos que el 5% mencionado debe calcularse respecto al monto del presupuesto de construcción sin IVA en pesos nominales. Favor de aclarar.
5	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Terracerías Planta general	¿La ubicación y número de estructuras son responsabilidad del licitante?
6	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Terracerías Planta general	¿El eje del trazo se puede adecuar/ mejorar o se considera definitivo?
7	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Entronques Planta general	¿Los tipos de entronque mostrados se consideran como definitivos o se pueden adecuar?
8	Apéndice II. Perfil informativo	Favor de confirmar que la velocidad de proyecto es 80-110km/h
9	General	¿Qué dependencia o dependencias van a revisar el proyecto ejecutivo?
10	Sismicidad	Aguascalientes es considerado dentro de los estados de baja sismicidad. ¿Qué debemos considerar para este



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		proyecto?
11	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿Qué debemos considerar para los estudios hidrológicos?
12	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿En tramo carretero existente hay levantamiento físico de las obras de drenaje transversal?
13	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿Existe inventario oficial de obras inducidas?
14	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿Se cuenta con información técnica relacionada con la condición estructural y funcional de los pavimentos existentes que formaran parte de los trabajos de mejoramiento y rehabilitación del proyecto?
15	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿En las vías existentes, las estructuras serán rehabilitadas o serán estructuras nuevas?
16	IV. ANTEPROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	¿Los sobrecostos que requieran las estructuras o terracerías deberán ser adquiridos por el Licitante?
17	Modelo de título de concesión.	¿El título de concesión anexo a las Bases de Licitación, podrá ser modificado?
18	Modelo de título de concesión, Condición Quinta- Responsabilidades del Concesionario	<p>Se solicita modificar la Condición Quinta del Título de Concesión para eliminar la oración que establece que el Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus representantes legales y que el Concesionario no podrá objetar dicha elección ni limitar los honorarios pactados, siempre que sean conformes a prácticas de mercado.</p> <p>Asimismo, se solicita añadir inmediatamente después del párrafo relativo a la indemnización a cargo del Concesionario el siguiente párrafo:</p> <p><i>"No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado deberá notificar oportunamente al Concesionario sobre cualquier reclamación, demanda o procedimiento respecto del cual pretenda solicitar indemnización, permitiendo a EL CONCESIONARIO participar en la estrategia de defensa y emitir su opinión respecto de la designación de asesores externos y los honorarios correspondientes. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus asesores legales externos; sin embargo, los honorarios</i></p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>y gastos respectivos deberán ser razonables, acordes con prácticas de mercado y proporcionales a la complejidad del asunto."</p>
19	<p>Modelo de título de concesión, Condición Quinta- Responsabilidades del Concesionario</p>	<p>Se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p><i>"La indemnización a cargo del Concesionario incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la totalidad de los costos en que incurra el Gobierno del Estado para su defensa jurídica, administrativa o arbitral, tales como honorarios de abogados, peritos, procuradores, tasas judiciales, gastos de notificaciones, publicaciones de edictos, costos de mediación o arbitraje, así como cualquier otro gasto razonablemente necesario para resistir o resolver las reclamaciones, demandas o procedimientos imputables al Concesionario. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus representantes legales y el Concesionario no podrá objetar dicha elección ni limitar los honorarios pactados, siempre que sean conformes a las prácticas del mercado."</i></p> <p>Para quedar redactado de la siguiente forma:</p> <p><i>"La indemnización a cargo del Concesionario incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la totalidad de los costos en que incurra el Gobierno del Estado para su defensa jurídica, administrativa o arbitral, tales como honorarios de asesores legales externos, peritos, procuradores, tasas judiciales, gastos de notificaciones, publicaciones de edictos, costos de mediación o arbitraje, así como cualquier otro gasto razonablemente necesario para resistir o resolver las reclamaciones, demandas o procedimientos imputables al Concesionario."</i></p>
20	<p>Modelo de título de concesión, Condición Quinta- Responsabilidades del Concesionario</p>	<p>Se solicita añadir un párrafo inmediatamente después del párrafo identificado en la pregunta anterior, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>"No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado deberá notificar oportunamente al Concesionario sobre cualquier reclamación, demanda o procedimiento respecto del cual pretenda solicitar indemnización, permitiendo a EL</i></p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>CONCESIONARIO participar en la estrategia de defensa y emitir su opinión respecto de la designación de asesores externos y los honorarios correspondientes. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus asesores legales externos; sin embargo, los honorarios y gastos respectivos deberán ser razonables, acordes con prácticas de mercado y proporcionales a la complejidad del asunto."</p>
21	<p>Modelo de título de concesión, Condición Novena – Prohibición de Enajenar y Gravar la Concesión</p>	<p>Favor de confirmar que los derechos de cobro podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración, en el entendido que dicha autorización se tendrá por otorgada a través de este Título de Concesión.</p> <p>Para tales efectos, se solicita modificar el párrafo que actualmente dice lo siguiente:</p> <p>"EL CONCESIONARIO no podrá ceder, gravar o en cualquier forma enajenar o transmitir la Concesión ni los derechos y obligaciones conferidos en ésta (ni los bienes que la integran) sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la Legislación Aplicable. En el caso de los derechos de cobro sólo podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración."</p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>"EL CONCESIONARIO no podrá ceder, gravar o en cualquier forma enajenar o transmitir la Concesión ni los derechos y obligaciones conferidos en ésta (ni los bienes que la integran) sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la Legislación Aplicable. En el caso de los derechos de cobro sólo podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración, <u>en el entendido que dicha autorización se tiene por otorgada a través de este Título de Concesión.</u>"</p>
22	<p>Modelo de título de concesión, Condición Décima Novena– Plazo de Construcción</p>	<p>Se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p>"EL CONCESIONARIO asume la obligación de asegurar</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>la operación y seguridad del transporte terrestre en el Libramiento Oriente de Aguascalientes para lo cual deberá:</p> <p>a) <i>Implementar el sistema ITS.</i></p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>"EL CONCESIONARIO <i>asume la obligación de implementar el sistema ITS en el Libramiento Oriente de Aguascalientes.</i>"</p>
23	Modelo de concesión, Vigésima Tramos Adicionales título de Condición Séptima-Operativos	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación de cualesquiera tramos operativos adicionales como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, entre otros, cuando se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al presente Título de Concesión.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente dice lo siguiente:</p> <p>"Asimismo, EL CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA <i>podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y celebración del convenio modificadorio correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión.</i>"</p> <p>Para añadir un inciso (ii) y quedar redactado en adelante</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>de la siguiente forma:</p> <p><i>"Asimismo, EL CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y celebración del convenio modificatorio correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión, y (ii) se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al presente Título de Concesión."</i></p>
24	Modelo de título de concesión, Condición Vigésima Segunda - Supervisores	<p>Favor de confirmar que, en la contratación del Ingeniero Independiente, el fiduciario presentará una terna de candidatos previamente consensuada con EL CONCESIONARIO, y que en caso de que esta terna sea rechazada por la SECRETARIA, el fiduciario deberá presentar una nueva terna, igualmente consensuada con EL CONCESIONARIO. Asimismo, cualquier propuesta de honorarios del Ingeniero Independiente y sus modificaciones deberán contar con la opinión favorable de EL CONCESIONARIO previo a su aprobación por LA SECRETARÍA. Así mismo, favor de confirmar que, para la autorización y pago de las estimaciones correspondientes, deberá recabarse previamente la opinión de EL CONCESIONARIO respecto de los servicios efectivamente prestados y los montos facturados.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p><i>"EL CONCESIONARIO estará obligado a hacer que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa</i></p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho Fideicomiso de Administración, contrate al Ingeniero Independiente en los términos requeridos por LA SECRETARÍA en la instrucción que al efecto emita, debiendo LA SECRETARÍA elegir al Ingeniero Independiente a contratar de una terna que presente el fiduciario, tomando en consideración la experiencia del mismo, su idoneidad considerando las características del Proyecto, y que presente una propuesta de honorarios razonable y competitiva, que se ajuste a precios mercado, considerando las actividades que desempeñará. Dicha terna podrá ser rechazada hasta en dos ocasiones en caso de que LA SECRETARÍA considere que los perfiles presentados no cumplen con los requerimientos técnicos, en cuyo caso, la fiduciaria deberá presentar otra terna. El Ingeniero Independiente deberá estar contratado y en funciones a más tardar 10 (diez) Días Hábiles previos a la Fecha de Inicio de la Construcción de las Obras autorizada por LA SECRETARÍA. El Ingeniero independiente no podrá tener relación alguna con EL CONCESIONARIO que pueda representar un conflicto de intereses. La contravención de lo anterior podrá ser causa de revocación de la Concesión. La disposición del recurso para el pago del Ingeniero Independiente estará sujeta únicamente a la aprobación de LA SECRETARÍA en los términos que solicite al fiduciario. Por lo anterior, para la autorización del pago de las estimaciones del Ingeniero Independiente, no será necesaria la autorización del Concesionario."</p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>"EL CONCESIONARIO estará obligado a hacer que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho Fideicomiso de Administración, contrate al Ingeniero Independiente en los términos requeridos por LA SECRETARÍA en la instrucción que al efecto emita. Para tales efectos, el fiduciario presentará una terna de candidatos previamente consensuada con EL CONCESIONARIO, y LA SECRETARÍA elegirá al Ingeniero Independiente a contratar de entre dicha terna, tomando en consideración la experiencia del mismo, su</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>idoneidad conforme a las características del Proyecto y que presente una propuesta de honorarios razonable y competitiva, ajustada a precios de mercado considerando las actividades que desempeñará. La terna podrá ser rechazada hasta en dos ocasiones por LA SECRETARÍA en caso de considerar que los perfiles presentados no cumplen con los requerimientos técnicos aplicables, en cuyo caso el fiduciario deberá presentar una nueva terna, igualmente consensuada con EL CONCESIONARIO. Asimismo, cualquier propuesta de honorarios del Ingeniero Independiente y sus modificaciones deberán contar con la opinión favorable de EL CONCESIONARIO previo a su aprobación por LA SECRETARÍA. El Ingeniero Independiente deberá estar contratado y en funciones a más tardar 10 (diez) Días Hábiles previos a la Fecha de Inicio de la Construcción de las Obras autorizada por LA SECRETARÍA. El Ingeniero Independiente no podrá tener relación alguna con EL CONCESIONARIO que pueda representar un conflicto de intereses. La contravención de lo anterior podrá ser causa de revocación de la Concesión. La disposición de recursos para el pago del Ingeniero Independiente estará sujeta a la aprobación de LA SECRETARÍA en los términos que ésta solicite al fiduciario; no obstante, para la autorización y pago de las estimaciones correspondientes, deberá recabarse previamente la opinión de EL CONCESIONARIO respecto de los servicios efectivamente prestados y los montos facturados."</p>
25	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Tercera - Capital de Riesgo	En relación con los aumentos de capital que lleve a cabo EL CONCESIONARIO, Favor de confirmar que se podrá proporcionar dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia de (i) los estados financieros, (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO.



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p><i>"Para efectos de acreditar los aumentos de capital referidos en el párrafo anterior, EL CONCESIONARIO deberá proporcionar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia certificada de (i) los estados financieros dictaminados, y (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad que EL CONCESIONARIO cuenta con el Capital de Riesgo requerido y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad, el nuevo monto del capital social."</i></p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p><i>"Para efectos de acreditar los aumentos de capital referidos en el párrafo anterior, EL CONCESIONARIO deberá proporcionar dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia de (i) los estados financieros, y (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad que EL CONCESIONARIO cuenta con el Capital de Riesgo requerido y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad, el nuevo monto del capital social."</i></p>
26	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Tercera - Capital de Riesgo	Favor de confirmar que alternativamente, EL CONCESIONARIO podrá disponer de todos los recursos "pari passu", si ya se encuentran disponibles los recursos de los Financiamientos y se garantiza mediante fianza y/o las garantías solicitadas por los Acreedores, aportadas al Fideicomiso de Administración, hasta por el monto comprometido del Capital de Riesgo, menos el efectivamente reconocido por el fiduciario del Fideicomiso de Administración.



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>En ese sentido, se solicita añadir el siguiente párrafo inmediatamente después del orden de prelación actualmente previsto en relación con el origen de los recursos para la ejecución de los trabajos:</p> <p><i>“Alternativamente, EL CONCESIONARIO podrá disponer de todos los recursos “pari passu”, si ya se encuentran disponibles los recursos de los Financiamientos y se garantiza mediante fianza y/o las garantías solicitadas por los Acreedores, aportadas al Fideicomiso de Administración, hasta por el monto comprometido del Capital de Riesgo, menos el efectivamente reconocido por el fiduciario del Fideicomiso de Administración.”</i></p>
27	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Octava – Caso Fortuito o Fuerza Mayor.	<p>Se solicita modificar el texto actual para eliminar la referencia a las actuaciones inoportunas fuera de tiempo o sin la anticipación suficiente como excluyentes de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, como se indica en el romanillo (iii) de la Condición Trigésima Octava.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p><i>“Para efectos de la presente Condición, se considerará como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a cualquier evento, acto o circunstancia ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento, negligencia, dolo, mala fe, <u>o actuaciones inoportunas fuera de tiempo o sin la anticipación suficiente</u> y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta en la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables a EL CONCESIONARIO, sus contratistas, o al Gobierno del Estado de Aguascalientes.”</i></p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p><i>"Para efectos de la presente Condición, se considerará como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a cualquier evento, acto o circunstancia ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento, negligencia, dolo o mala fe de la parte afectada, y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta en la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables a EL CONCESIONARIO, sus contratistas, o al Gobierno del Estado de Aguascalientes."</i></p>
28	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Octava – Caso Fortuito o Fuerza Mayor.	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO tendrá derecho a que se lleve a cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p><i>"III. EL CONCESIONARIO podrá solicitar que se lleve a cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años."</i></p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p><i>"EL CONCESIONARIO tendrá derecho a que se lleve a</i></p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p><i>cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años."</i></p>
29	Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima - Garantías a cargo del Concesionario	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO podrá exigir a los contratistas encargados de la ejecución de las Obras la constitución de las fianzas de cumplimiento correspondientes, mismas que deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO; asimismo, los contratistas responsables de la ejecución de las Obras deberán otorgar a favor de EL CONCESIONARIO las fianzas de cumplimiento, anticipo, calidad o cualesquiera otras que resulten aplicables conforme a los contratos respectivos, sin que dichas garantías deban emitirse a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Así mismo favor de confirmar que EL CONCESIONARIO deberá exigir a los contratistas y proveedores responsables de las Obras las garantías de vicios ocultos correspondientes, las cuales deberán emitirse en favor de EL CONCESIONARIO, según lo requiera este último, mismas que deberán ser expedidas por una institución autorizada para operar en México, y tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el texto actual de dicha condición, que actualmente establece lo siguiente:</p> <p>"a) Constitución de Fianza de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme a lo estipulado en este Título de Concesión, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p><i>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de</i></p>



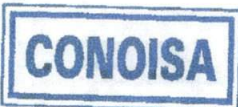
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el plazo de la Concesión, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo de forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes.</p> <p>Esta garantía deberá entregarse al Gobierno del Estado de Aguascalientes al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Inicio del Título de Concesión, y en el caso del párrafo anterior, su renovación, al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento.</p> <p>b) Constitución de Fianza para Obras. Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas, por un monto equivalente al porcentaje señalado Anexo 21 (Formatos de Fianzas) del monto total de Construcción por ejecutar del Tramo Operativo, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el entendido que dicha fianza podrá ser disminuida conforme al avance de la Construcción del Tramo Operativo.</p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el periodo de Construcción del Tramo Operativo, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo en forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes. La presente fianza estará en vigor desde la fecha inicio de Construcción hasta la emisión del Aviso de Terminación de Obra correspondiente.</p> <p>c) Fianza de Vicios Ocultos. Para garantizar al Gobierno del Estado cualquier vicio oculto que contengan las Obras o los bienes afectos a las mismas, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>Fianzas). Esta fianza deberá otorgarse por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y deberá de apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p>La Concesionaria deberá hacer entrega de la Fianza de Vicios Ocultos al solicitar la Autorización de Inicio de Operación y deberá tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación. El Concesionario se obliga a mantenerla vigente durante ese plazo y a renovarla si fuera necesario para cubrir cualquier vicio detectado dentro del plazo.</p> <p>[...] [...] [...]</p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>"a) Constitución de Fianza de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme a lo estipulado en este Título de Concesión, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, EL CONCESIONARIO podrá exigir a los contratistas encargados de la ejecución de las Obras la constitución de las fianzas de cumplimiento correspondientes, mismas que deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO.</u></p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el plazo de la Concesión, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo de forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes.</p> <p>Esta garantía deberá entregarse al Gobierno del Estado de Aguascalientes al menos con 5 (cinco) Días Hábiles</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>posteriores a la Fecha de Inicio del Título de Concesión, y en el caso del párrafo anterior, su renovación, al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento.</p> <p>b) Constitución de Fianza para Obras. Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas, por un monto equivalente al porcentaje señalado en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) del monto total de Construcción por ejecutar del Tramo Operativo, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el entendido que dicha fianza podrá ser disminuida conforme al avance de la Construcción del Tramo Operativo.</p> <p><u>Asimismo</u>, los contratistas responsables de la ejecución de las Obras deberán otorgar a favor de EL CONCESIONARIO las fianzas de cumplimiento, anticipo, calidad o cualesquiera otras que resulten aplicables conforme a los contratos respectivos, sin que dichas garantías deban emitirse a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el periodo de Construcción del Tramo Operativo, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo en forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes. La presente fianza estará en vigor desde la fecha inicio de Construcción hasta la emisión del Aviso de Terminación de Obra correspondiente.</p> <p>c) Fianza de Vicios Ocultos. Para garantizar al Gobierno del Estado cualquier vicio oculto que contengan las Obras o los bienes afectos a las mismas, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p>una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas). Esta fianza deberá otorgarse por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p><i>Adicionalmente, EL CONCESIONARIO deberá exigir a los contratistas y proveedores responsables de las Obras las garantías de vicios ocultos correspondientes, las cuales deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO.</i></p> <p>EL CONCESIONARIO deberá hacer entrega de la Fianza de Vicios Ocultos al solicitar la Autorización de Inicio de Operación y deberá tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación. EL CONCESIONARIO se obliga a mantenerla vigente durante ese plazo y a renovarla si fuera necesario para cubrir cualquier vicio detectado dentro del plazo."</p>
30	<p>Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima Tercera - Revocación de la Concesión</p>	<p>Favor de confirmar que no será causal de revocación el no liberar el total del derecho de vía en el plazo previsto en la condición Décimo Primera y el Anexo 30 Calendario y procedimiento para la liberación del derecho de vía del título de concesión.</p> <p>En ese sentido, se solicita eliminar el inciso a) de la Condición Cuadragésima Tercera para eliminar la causal consistente en no liberar el total del derecho de vía en el plazo previsto en la Condición Décimo Primera y el Anexo 30 y, en consecuencia, recorrer la numeración del resto de las causas de revocación.</p>
31	<p>Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima Tercera - Revocación de la Concesión</p>	<p>Por otra parte, entendemos que se prevé como causal de revocación el "no obtener por causas imputables a EL CONCESIONARIO (o sus contratistas) la Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial conforme a los términos del Título de Concesión, considerando cualquier</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		<p><i>prórroga aplicable conforme a los términos de presente Título de Concesión.</i></p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el texto en cuestión, para quedar redactado en los siguientes términos:</p> <p><i>"No obtener por causas imputables a EL CONCESIONARIO (o sus contratistas) la Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial conforme a los términos del presente Título de Concesión, considerando cualquier prórroga aplicable conforme a los términos del presente Título de Concesión"</i></p>
32	<p>Modelo de título de concesión, Anexo 24 Restitución en Caso de Terminación</p>	<p>Entendemos que no es aplicable lo indicado en el numeral I, inciso 4 del anexo 24 que indica <i>"Los costos en los que incurriría el Gobierno del Estado para ejecutar las obras y/o acciones necesarias para que el Libramiento Oriente de Aguascalientes cumpla con los estándares de desempeño definidos en el Anexo 23; y tengan a disposición los bienes y/o sistemas necesarios para su debida explotación. Lo anterior en caso de que al término de la concesión estas condiciones no se cumplan"</i>.</p> <p>Asimismo, entendemos que en caso de terminación por causas no atribuibles a EL CONCESIONARIO, éste tendrá derecho a recuperar el valor de los flujos de desembolsos de Capital de Riesgo y TIR de EL CONCESIONARIO aportados al Fideicomiso de Administración, calculados durante el periodo comprendido del mes 1 (uno) al mes n, a partir de la fecha de ingreso al Fideicomiso de Administración, que efectivamente se hubiera aplicado al desarrollo del Proyecto utilizando la TIR de la Concesionaria como tasa de actualización de los flujos de efectivo.</p> <p>Favor de confirmar.</p>
33	<p>Modelo de título de concesión, Anexo 24 Restitución en Caso de</p>	<p>En el inciso I. del Anexo 24 - Restitución en Caso de Terminación Anticipada, se prevé como causa de terminación atribuible a EL CONCESIONARIO, el</p>



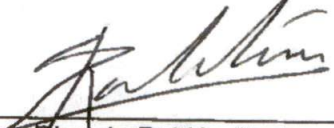
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Terminación	<p>Rescate.</p> <p>No obstante, el rescate ocurre cuando medien causas de interés general, y no derivado de un incumplimiento o supuesto imputable a EL CONCESIONARIO.</p> <p>En ese sentido, se solicita eliminar al "Rescate" como causa de terminación del Título de Concesión, atribuible a EL CONCESIONARIO.</p>
34	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p>Favor de eliminar los incisos a) y b) del Anexo 28 Penas Convencionales, que se transcriben a continuación, de tal forma que los mismos no sean causales de aplicación de pena convencional:</p> <p><i>"a) En el caso específico de que EL CONCESIONARIO no exhiba el Capital de Riesgo y los Financiamientos conforme a lo establecido en el presente Título de Concesión, se impondrá una sanción económica por una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del Capital de Riesgo."</i></p> <p><i>"b) No permitir la supervisión exigida en las Condiciones Vigésima Primera y Vigésima Segunda, por razones atribuibles a EL CONCESIONARIO, con una pena convencional por un monto equivalente a 185 (ciento ochenta y cinco) UMAs por cada ocasión que se impida la Supervisión."</i></p>
35	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p>Entendemos que la pena convencional por no emitir las Solicitudes de Inicio de Construcción o de Rehabilitación, y de Inicio de Operación, aplicará cuando sea por causa de negligencia del CONCESIONARIO.</p> <p>Al respecto, solicitamos se establezca su monto por un valor equivalente a 150 (ciento cincuenta) UMAs.</p>
36	Modelo de título de concesión, Anexo 28	<p>Entendemos que la pena convencional por negligencia grave en la prestación del servicio concesionado aplicará</p>

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
	Penas Convencionales	<p>cuando sea a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario a su cargo con relación a la seguridad de los usuarios.</p> <p>Favor de confirmar.</p>
37	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p>Entendemos que la pena convencional por desviaciones sustanciales e injustificadas al Programa de Operación, Mantenimiento y Conservación del Libramiento Oriente de Aguascalientes (Anexo 11), aplicará únicamente cuando sean imputables al Concesionario a consecuencia de incumplimiento o negligencia.</p> <p>Favor de confirmar.</p>
38	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p>Entendemos que no es aplicable el párrafo:</p> <p><i>"k) El incumplimiento y las fallas a los Estándares de Desempeño descritos en el Anexo 13 (Requerimientos de Operación del Libramiento Oriente de Aguascalientes, Sistema de Control de Peaje y Sistemas de Gestión) y en el Anexo 14 (Calificación del estado físico y de los servicios en la Libramiento Oriente de Aguascalientes), darán lugar a que EL CONCESIONARIO lleve a cabo las penas convencionales por desempeño que se especifican en el apartado XX del Anexo XX"</i></p> <p>En ese sentido, se solicita la eliminación del mismo del referido anexo.</p>
39	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p>Se solicita que el monto de los incumplimientos referidos en el inciso i) del referido anexo, sea establecido en un valor equivalente a 150 (ciento cincuenta) UMAs.</p>
40	III.6.6. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas	<p>Favor de confirmar a que persona deben ser dirigidos los escritos que integran la propuesta.</p>
41	III.6.6. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas	<p>Favor de confirmar que la copia digital con firma y folio de la propuesta, y los correspondientes archivos editables (Word, Excel) que apliquen, pueden ser entregados en el</p>

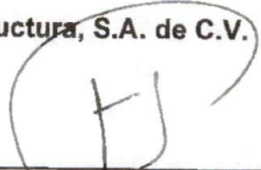


Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta
		mismo dispositivo USB que contendrá la documentación de soporte para acreditar la experiencia y especialidad del licitante (Documento OT-12)
42	Documento DL-12 Carta Poder	¿La Carta Poder para quien concurra en representación de un Licitante con el objeto de entregar y recibir documentación, debe estar acompañada por las identificaciones de dos testigos, o es suficiente con las identificaciones de quien otorga el poder y de quien lo recibe? Favor de aclarar.
43	III.6.8. Presentación y apertura de las Propuestas	¿Existe algún protocolo especial para el acceso de nuestro paquete que contendrá la propuesta al domicilio de la Secretaría? Favor de aclarar
44	III.6.3. Recepción de solicitudes de aclaración para las Juntas de Aclaraciones	¿Se nos podría confirmar la dirección electrónica del sitio donde podrán ser consultadas las respuestas a las solicitudes de aclaración de la presente licitación?

ATENTAMENTE,
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.



Act. Ricardo Roldán Castro
Apoderado Legal



Ing. Héctor Gabriel Gil Paz
Apoderado Legal

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/ Type	Clave del país de expedición/ Issuing state code	Pasaporte No./ Passport No.
P	MEX	N06555133
Apellidos/ Surname ROLDAN CASTRO		
Nombres/ Given names RICARDO		
Nacionalidad/ Nationality MEXICANA	Fecha de nacimiento/ Date of birth 2	06555133
CURP/ Personal No. 3	Lugar de nacimiento/ Place of birth 4	
Sexo/ Sex M		
Fecha de expedición/ Date of issue 14 01 2023	Fecha de caducidad/ Expiry date 14 01 2033	Observaciones/ Remarks
Firma del Titular/ Holder's Signature 5	Autoridad/ Authority ENRIQUE LOPEZ GARRIDO	OP ALVARO OBREGON CUAJIMALPA
6		

Toda vez que el espacio es reducido, se procede a indicar que el No. 1 (Fotografía), No. 2 (Fecha de Nacimiento), No. 3 (CURP), No. 4 (Lugar de Nacimiento), No. 5 (Firma del Titular), No. 6 (Código de Lectura Mecánica), que corresponde al licitante, se testa con Fundamento Legal, Artículos 64 fracción I y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/ Type: P, Clave del país de expedición/ issuing state code: MEX, Pasaporte No./ Passport No.: N15044815

Apellidos/ Surname: GIL PAZ

Nombres/ Given names: HECTOR GABRIEL

Nacionalidad/ Nationality: MEXICANA, Fecha de nacimiento/ Date of birth: [Redacted]

CURP/ Personal No.: [Redacted]

Sexo/ Sex: M, Lugar de nacimiento/ Place of birth: [Redacted]

Fecha de expedición/ Date of issue: 28 09 2024, Fecha de caducidad/ Expiry date: 28 09 2034

Firma del Titular/ Holder's Signature: [Redacted], Autoridad/ Authority: CINDY LOPEZ GILES, Observaciones/ Remarks: OP ALVARO OBREGON CUAJRALPA

[Redacted]

Toda vez que el espacio es reducido, se procede a indicar que el No. 1 (Fotografía), No. 2 (Fecha de Nacimiento), No. 3 (CURP), No. 4 (Lugar de Nacimiento), No. 5 (Firma del Titular), No. 6 (Código de Lectura Mecánica), que corresponde al licitante, se testa con Fundamento Legal, Artículos 64 fracción I y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Detalles del Pago 12060Z8ZI03

Código de Preformato	--
Nombre/Moneda/Nombre de Cuenta de Débito	*****038 - MXN - CHEQUES MONEDA NACIONAL PRODUCTI
Monto/Moneda de Pago	MXN - 10.000,00
Método de Pago	Transferencia de Fondos Nacional
Tipo de Pago	Transferencia Interbancaria
Identificador de Subsidiaria	-- --
Su Referencia	12060Z8ZI03
Confidencial	No
Fecha Valor Pago	04/30/2026
Fecha de la Acreditación	1
Número de Cuenta del Beneficiario	*****730
Tipo de Cuenta del Beneficiario	05 - CLABE Account
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE FINANZAS
Dirección del Beneficiario	MEXICO
Ident. del Beneficiario	SECRETARIA DE FINANZ
Nombre del Banco Beneficiario	BANORTE
Número del Banco Beneficiario	072
Información Adicional	--
Descripción	BASES AGUASCALIENTES
Tipo de Documento	05 - Without Tax Payment
Número de Identificación Tributaria del Beneficiario	xaxx010101000
Monto del Impuesto	--
Tipo de Notificación del Beneficiario	NONE
Dirección de E-Mail	--
Prioridad	No
Fecha y Hora de Aceptación	04/30/2026, 16:26:34 GMT-06:00
Clave de Rastreo	2C0B58C1D4408AB4
Enviado Por	JUAN CRUZ CASTANON
Fecha y Hora de Envío	04/30/2026, 16:23:08 GMT-06:00
Número de Cheque	--
Estado	CB Aceptado
Sub-Estado	Pago Enviado
Método de creación	Entrada

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DATOS DEL EMISOR



SECRETARÍA DE FINANZAS
RFC: SFI011030DU4
AV. CONVENCION ORIENTE #102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

REGIMEN FISCAL: 603 - PERSONAS
MORALES CON FINES NO
LUCRATIVOS

CFDI
SERIE Y FOLIO 0505202600200110
002 00110

PASE A CAJA:
FECHA DE PAGO: 05/05/2026 10:44 a. m.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 20180 EXPORTACIÓN: 01 CLAVE ÚNICA: COI001222UG1 CVE. ESPECÍFICA:

NUM. TRÁMITE:

Folio Fiscal UUID	Número de certificado	Fecha y Hora de Certificación	Tipo de comprobante
ff0657d3-0b33-4419-9940-056644999015	00001000000719545303	05/05/2026 10:44 a. m.	I- Ingresos

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.F.C.: COI001222UG1 Regimen Fiscal Receptor: 601 -GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Nombre: CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Calle: AV PATRIOTISMO, NO. 201 PISO 7 B44

Localidad: BENITO JUAREZ

Col./Fracc.: SAN PEDRO DE LOS PINOS

Municipio: BENITO JUAREZ

Estado: ESTADO DE MEXICO

C.P.: 03800

País: MEXICO

Forma de pago: 03-TRANSFERENCIA
ELECTRONICA DE
FONDOS

Método de pago: PUE-PAGO EN UNA SOLA
EXHIBICIÓN

Condiciones de pago: CONTADO

Uso del CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

C.P. Receptor: 03800

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	OBJETO IMPUESTO	CLAVE PRODUCTO SERVICIO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	AÑO	PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	E48 UNIDAD DE SERVICIO	01	93161700	61022003	2026	1	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA HASTA \$10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
Cantidad con letra: DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.									SUBTOTAL:	\$ 10,000.00
									DESCUENTOS:	\$ 0.00
									TOTAL:	\$ 10,000.00

DESCRIPCIÓN DETALLADA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 001/26 PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION CONSISTENTE EN LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES., 61022003-VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA HASTA \$10,000.00



RFC PROVEEDOR CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5 VERSIÓN CFDI: 4.0 Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000719545303

Sello Digital del CFDI:

FPQAJmQuZ0Yq/iHO/SonhfVEbEEcaqZTagoq1YUkM5nFPS4FM7yjl1p2IRZTEhcVHh4cyeG97RLnJwTm6kAsTuBfGc1PgpBYI8FwiJXtZ7Fg6s2Tsp1Svak0bHMFy4udXi4N13SDksf8XlxQlhAce/bR1iH5rW038+jvsJKqGvGy9jLIBrJdRZR/PRpAHIGTg9s3z0/k9vixc/zxZiwePZpPbaVHYBeRUBfwz9jgoYgnm4QZSzlwh7MlzcVDVnDRZLjkEUK/Sw+2f8RTD8tD2ZQjSSKddkj5G5sFVjdv+Rtid5/Qyh3Tx9YskTbZos8TNpgDrnl23vilUfK+uQ==

Sello Digital del SAT:

iT2XJvhRvymXsak4v6n7lbn78kVMUqWCmqJ37SpfJL7mj9d7M5nETupyJSasi3KswY4UDrMGsoZnz3FQ7hXEn+NuwSbP587JsqwOkf8HzuRdO8ncjXVWwqqu510Jiy66ZiP9Zj11uG04ki5CmOehOScbxtLTctHxpwMPc2yQB9umcsp4zWlcBMY5vafGNztlwM+XsG2We85pGsZ9I4G3IbN35iiSmolLz7SX3bE3uR0pJu/g4meR8jq1SNE4CVM2a4gQ0N9tGd0R UwaMPH81gsn+mmYuQn8na1DpWi4TJOe6YXUyb5FOz6sMO3YJv94xKkv+tcOVJiyfXs2a3qw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.1|ff0657d3-0b33-4419-9940-056644999015|05/05/2026 10:44:24 a. m.|LSO1306189R5|FPQAJmQuZ0Yq/iHO/SonhfVEbEEcaqZTagoq1YUkM5nFPS4FM7yjl1p2IRZTEhcVHh4cyeG97RLnJwTm6kAsTuBfGc1PgpBYI8FwiJXtZ7Fg6s2Tsp1Svak0bHMFy4udXi4N13SDksf8XlxQlhAce/bR1iH5rW038+jvsJKqGvGy9jLIBrJdRZR/PRpAHIGTg9s3z0/k9vixc/zxZiwePZpPbaVHYBeRUBfwz9jgoYgnm4QZSzlwh7MlzcVDVnDRZLjkEUK/Sw+2f8RTD8tD2ZQjSSKddkj5G5sFVjdv+Rtid5/Qyh3Tx9YskTbZos8TNpgDrnl23vilUfK+uQ==|00001000000719545303|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

--- Fin del Documento ---





El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE
AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

ANEXO "C"

Licitación Pública Nacional No. 001/26; para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción estatal, para llevar a cabo el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, vía carretera tipo "A2" cuya longitud será de 44 (cuarenta y cuatro) kilómetros aproximadamente, que permita conectar el corredor carretero Federal 45 en la zona norte de la Zona Metropolitana de Aguascalientes con el sector sur del área metropolitana, en conexión con el Libramiento Poniente existente en el Estado de Aguascalientes, por un plazo de 30 años.

**RESPUESTAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN
COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL O
DESCENTRALIZADO**



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
1	APÉNDICE VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS, numeral III.3.7. Experiencia y especialidad	<p><i>Entendemos que la información de soporte para acreditar la experiencia solicitada en el numeral III.3.7 de los criterios de evaluación (contratos, acta ER, etc.) se entregará únicamente en formato digital cerrado (pdf) y editable (Word, Excel) en los casos que corresponda, en un dispositivo USB, y que no es necesaria su presentación impresa (numeral 4.1.1 del Apéndice IV términos de referencia: Oferta Técnica)</i></p> <p><i>Favor de confirmar.</i></p>	<p>Se confirma que dicha información deberá ser presentada de forma digital tal y como se establece en el numeral 4.1.1 del Apéndice IV términos de referencia: Oferta Técnica</p>
2	BASES DE LICITACIÓN, III.6.6.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas, (ii) Documentación Técnica Económica	<p>Favor de confirmar que los estados financieros de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 pueden ser dictaminados o no, y que, en caso de no contar con el dictamen correspondiente, se podrán entregar los estados financieros elaborados por contador público que incluyan: estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas, así como la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN</p>	<p>Dígasele al Licitante que no es correcta su apreciación; Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2024 y anteriores que sean requeridos conforme a las Bases, deberán encontrarse debidamente dictaminados por Contador Público inscrito o Registrado, según corresponda.</p> <p>Respecto de los estados financieros del ejercicio 2025, éstos podrán presentarse aun cuando su dictamen se encuentre en proceso de emisión, siempre que hayan sido elaborados por un Contador Público, y reflejen razonablemente la situación financiera del Licitante a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. Se deberá de demostrar que están en proceso de ser dictaminados.</p>



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".	
3	APÉNDICE V. TÉRMINOS DE REFERENCIA: OFERTA ECONÓMICA, III.1. Carta de Oferta Económica.	<i>Favor de confirmar que en el formato OE-01 Carta de propuesta, el monto total de inversión y el presupuesto de construcción serán expresados en pesos nominales.</i>	Dígasele al Licitante que en las bases ya se considera que se deben presentar en pesos constantes (reales) de la fecha de presentación de propuestas.
4	BASES DE LICITACIÓN, III.6.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta	<i>Las bases indican que los Licitantes deberán otorgar una garantía de seriedad de la Propuesta que equivalga al 5% del total de la Propuesta Económica. Entendemos que el 5% mencionado debe calcularse respecto al monto del presupuesto de construcción sin IVA en pesos nominales.</i>	Dígasele al Licitante que se corrige de la siguiente manera: La garantía de seriedad de la Propuesta debe ser el 5% del total del costo de construcción y rehabilitación de la obra.



Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>Favor de aclarar.</i>	
5	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Terracerías Planta general	<i>¿La ubicación y número de estructuras son de responsabilidad del licitante?</i>	La ubicación y número de estructuras menores y mayores contenidas en el Anteproyecto de Referencia son orientativos. Es responsabilidad absoluta y exclusiva del Licitante validar, calcular, dimensionar y proponer en su Oferta Técnica el catálogo de conceptos definitivo de las estructuras necesarias para garantizar la funcionalidad técnica, seguridad vial y conectividad del Libramiento. Todo lo anterior deberá estar bien justificado técnicamente basándose en normativas, locales, nacionales y/o Internacionales.
6	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Terracerías Planta general	<i>¿El eje del trazo se puede adecuar/ mejorar o se considera definitivo?</i>	El eje del trazo proporcionado en el Apéndice II (Perfil Informativo) es de carácter indicativo. El Licitante se encuentra facultado para proponer adecuaciones y/o mejoras al trazo geométrico dentro de su propuesta técnica, siempre y cuando se optimice la seguridad de la vía, se respeten los puntos de origen, destino y conectividad con los entronques obligatorios, y no se alteren los plazos de liberación del Derecho de Vía establecidos en las Bases y Justifique técnicamente la solución propuesta.
7	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE. Entronques Planta general	<i>¿Los tipos de entronque mostrados se consideran como definitivos o se pueden adecuar?</i>	El número y la ubicación general de los entronques principales son obligatorios y definitivos. No obstante, conforme al Apéndice IV, la configuración geométrica, la tipología estructural y las



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
			adecuaciones funcionales de los mismos de acuerdo con los flujos de tránsito correspondientes son responsabilidad del Licitante en su propuesta, debiendo estar debidamente justificada técnicamente.
8	Apéndice II. Perfil informativo	<i>Favor de confirmar que la velocidad de proyecto es 80-110km/h</i>	Se confirma. La velocidad de proyecto para el diseño geométrico del Libramiento Oriente de Aguascalientes deberá ser proyectada dentro del rango de 80 km/h a 110 km/h, debiendo ajustarse rigurosamente a las especificaciones para carreteras Tipo "A2" de acuerdo con el Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras vigente de la SICT. Cabe hacer mención que la mayor parte del libramiento deberá proyectarse a 110 Km/h, pudiendo bajar la velocidad en tramos que así lo requieran por motivos de seguridad vial técnicamente justificados.
9	General	<i>¿Qué dependencia o dependencias van a revisar el proyecto ejecutivo?</i>	El Proyecto Ejecutivo definitivo elaborado por el Licitante ganador será revisado, validado y autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (SOP), sin perjuicio de las revisiones, dictámenes técnicos y vistos buenos de otras instancias federales, estatales, municipales o privadas competentes según el ámbito de sus atribuciones (ej. SICT, CONAGUA, INAH, CFE, FERROMEX, SSMAA, SEMANAT, etc.).



El gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
10	Sismicidad	<i>Aguascalientes es considerado dentro de los estados de baja sismicidad. ¿Qué debemos considerar para este proyecto?</i>	El Licitante deberá apearse estrictamente a lo establecido en el Manual de Diseño de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) vigente (Sección de Diseño Sísmico), a la normatividad de la SICT aplicable para la Zona Sísmica correspondiente al Estado de Aguascalientes y al Código Municipal de Aguascalientes, debiendo realizar a su costa los estudios de espectros de diseño de sitio que garanticen la estabilidad estructural y seguridad de todas las obras y puentes.
11	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿Qué debemos considerar para los estudios hidrológicos?</i>	En cumplimiento con el Apéndice IV, el Licitante deberá elaborar sus propios estudios hidrológicos e hidráulicos de detalle utilizando métodos y modelos técnicos validados en cumplimiento con la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normas de la SICT), considerando periodos de retorno normativos para el diseño seguro de las obras de drenaje transversal y mayor, asegurando bajo su entera responsabilidad la vida útil de la infraestructura y la continuidad de los sistemas hidrológicos y cauces naturales de la zona. Estudios Hidrológicos Mínimos: Delimitación de Cuencas Hidrológicas y Fisiografía Análisis de Precipitación y Curvas I-D-T (Intensidad-Duración-Frecuencia) Determinación de Gastos de Diseño Estudios Hidráulicos Mínimos:



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
			Dimensionamiento de Obras de Drenaje Transversal (Menor) Estudio de Obras de Drenaje Mayor (Puentes) Análisis de Socavación Drenaje Superficial (Subdrenaje, Bombeo y Lavaderos)
12	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿En tramo carretero existente hay levantamiento físico de las obras de drenaje transversal?</i>	Los datos disponibles en el Anteproyecto de Referencia respecto a los tramos existentes son meramente enunciativos e indicativos. Es obligación ineludible del Licitante realizar las visitas de campo, inspecciones físicas y los levantamientos necesarios a fin de constatar el estado actual, dimensiones y capacidad hidráulica de las obras de drenaje transversal existentes para presupuestar sus acciones de rehabilitación o sustitución.
13	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿Existe inventario oficial de obras inducidas?</i>	La Secretaría no proporciona un inventario de obras inducidas (líneas eléctricas, de agua, gas, fibra óptica, etc.). El Licitante deberá realizar las investigaciones de campo, sondeos e ingenierías necesarias para identificar cualquier interferencia, siendo por su cuenta y cargo la gestión y ejecución de las libranzas y reubicaciones requeridas ante las dependencias o empresas correspondientes.
14	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿Se cuenta con información técnica relacionada con la condición estructural y funcional de los pavimentos existentes que formaran parte de los trabajos de mejoramiento y rehabilitación del proyecto?</i>	No, el Licitante deberá ejecutar de manera independiente, por su cuenta y costo, los estudios geotécnicos, de evaluación superficial y estructural de los pavimentos existentes para justificar la ingeniería de su propuesta de mejoramiento y rehabilitación.



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
15	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿En las vías existentes, las estructuras serán rehabilitadas o serán estructuras nuevas?</i>	El Licitante deberá evaluar estructural y funcionalmente mediante un especialista y avalado por un perito especialista, cada una de las estructuras en los tramos existentes. Si la evaluación demuestra que la estructura cumple con las especificaciones de estabilidad y seguridad estructural vigentes, la capacidad de carga reglamentaria y la geometría para una vía Tipo A2, podrá proponerse su rehabilitación; en caso contrario, deberá proyectarse su sustitución por una estructura nueva a costo del Concesionario.
16	IV. ANTE PROYECTO DE REFERENCIA LIB. OTE	<i>¿Los sobreanchos que requieran las estructuras o terracerías deberán ser adquirido el derecho de vía por el Licitante?</i>	Sí. De acuerdo con lo estipulado en las Bases de Licitación, la liberación y adquisición de la totalidad del Derecho de Vía necesario para alojar la sección definitiva de la carretera (incluyendo sobreanchos por cortes, terraplenes altos, bermas, gasas de entronques o cimentaciones de estructuras) es responsabilidad total, por cuenta y a costo del Concesionario.
17	Modelo de título de concesión.	<i>¿El título de concesión anexo a las Bases de Licitación, podrá ser modificado?</i>	Dígasele al Licitante que las modificaciones al título de Concesión están previstas en la Condición Trigésimo Novena del mismo.
18	Modelo de título de concesión, Condición Quinta- Responsabilidades del Concesionario	<i>Se solicita modificar la Condición Quinta del Título de Concesión para eliminar la oración que establece que el Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus representantes legales y que</i>	Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación; las Condiciones mínimas requeridas son las establecidas en el Modelo de Título de Concesión, así como los Anexos que forman parte integral del mismo.



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>el Concesionario no podrá objetar dicha elección ni limitar los honorarios pactados, siempre que sean conformes a prácticas de mercado.</i></p> <p><i>Asimismo, se solicita añadir inmediatamente después del párrafo relativo a la indemnización a cargo del Concesionario el siguiente párrafo:</i></p> <p><i>“No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado deberá notificar oportunamente al Concesionario sobre cualquier reclamación, demanda o procedimiento respecto del cual pretenda solicitar indemnización, permitiendo a EL CONCESIONARIO participar en la estrategia de defensa y emitir su opinión respecto de la designación de asesores externos y los honorarios correspondientes. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus asesores legales externos; sin embargo, los honorarios y gastos respectivos deberán ser razonables, acordes con prácticas de mercado y proporcionales a la complejidad del asunto.”</i></p>	
19	Modelo de título de concesión, Condición	Se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:	Dígasele al Licitante que se acepta parcialmente su propuesta de modificación al Modelo de Título de



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
	Quinta- Responsabilidades del Concesionario	<p><i>“La indemnización a cargo del Concesionario incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la totalidad de los costos en que incurra el Gobierno del Estado para su defensa jurídica, administrativa o arbitral, tales como honorarios de abogados, peritos, procuradores, tasas judiciales, gastos de notificaciones, publicaciones de edictos, costos de mediación o arbitraje, así como cualquier otro gasto razonablemente necesario para resistir o resolver las reclamaciones, demandas o procedimientos imputables al Concesionario. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus representantes legales y el Concesionario no podrá objetar dicha elección ni limitar los honorarios pactados, siempre que sean conformes a las prácticas del mercado.”</i></p> <p><i>Para quedar redactado de la siguiente forma:</i></p> <p><i>“La indemnización a cargo del Concesionario incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la totalidad de los costos en que incurra el Gobierno del Estado para su defensa jurídica, administrativa o arbitral,</i></p>	<p>Concesión para quedar redactado como sigue:</p> <p>“La indemnización a cargo EL CONCESIONARIO incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la totalidad de los costos en que incurra el Gobierno del Estado para su defensa jurídica, administrativa o arbitral, tales como honorarios de asesores externos, peritos, procuradores, tasas judiciales, gastos de notificaciones, publicaciones de edictos, costos de mediación o arbitraje, así como cualquier otro gasto razonablemente necesario para resistir o resolver las reclamaciones, demandas o procedimientos imputables al Concesionario.”</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>tales como honorarios de asesores legales externos, peritos, procuradores, tasas judiciales, gastos de notificaciones, publicaciones de edictos, costos de mediación o arbitraje, así como cualquier otro gasto razonablemente necesario para resistir o resolver las reclamaciones, demandas o procedimientos imputables al Concesionario.”</p>	
20	<p>Modelo de título de concesión, Condición Quinta— Responsabilidades del Concesionario</p>	<p>Se solicita añadir un párrafo inmediatamente después del párrafo identificado en la pregunta anterior, conforme a lo siguiente:</p> <p>“No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado deberá notificar oportunamente al Concesionario sobre cualquier reclamación, demanda o procedimiento respecto del cual pretenda solicitar indemnización, permitiendo a EL CONCESIONARIO participar en la estrategia de defensa y emitir su opinión respecto de la designación de asesores externos y los honorarios correspondientes. El Gobierno del Estado tendrá derecho a elegir libremente a sus asesores legales externos; sin embargo, los honorarios y gastos respectivos deberán ser razonables, acordes con prácticas de mercado y</p>	<p>Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación; las condiciones mínimas requeridas son las establecidas en el Modelo de Título de Concesión, así como los Anexos que forman parte integral del mismo.</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>proporcionales a la complejidad del asunto."</i>	
21	Modelo de título de concesión, Condición Novena – Prohibición de Enajenar y Gravar la Concesión	<p><i>Favor de confirmar que los derechos de cobro podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración, en el entendido que dicha autorización se tendrá por otorgada a través de este Título de Concesión.</i></p> <p><i>Para tales efectos, se solicita modificar el párrafo que actualmente dice lo siguiente:</i></p> <p>"EL CONCESIONARIO no podrá ceder, gravar o en cualquier forma enajenar o transmitir la Concesión ni los derechos y obligaciones conferidos en ésta (ni los bienes que la integran) sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la Legislación Aplicable. En el caso de los derechos de cobro sólo podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración."</p> <p><i>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</i></p> <p>"EL CONCESIONARIO no podrá ceder, gravar o en</p>	<p>Dígasele al Licitante, que se acepta parcialmente su propuesta condicionada a la siguiente redacción:</p> <p>"EL CONCESIONARIO no podrá ceder, traspasar, gravar o en cualquier forma enajenar la Concesión, los derechos y obligaciones en ésta conferidos, ni el equipo o bienes destinados a la misma, sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de acuerdo a lo establecido por la Legislación aplicable, con excepción de aquellos que deberán ser afectados al Fideicomiso de Administración, incluyendo todos los derechos de cobro derivados de la presente Concesión y las prendas y gravámenes creados como garantía o medio de pago de los Financiamientos contratados conforme a lo dispuesto en la Condición Trigésima Cuarta en los términos de la Legislación Aplicable.</p> <p>EL CONCESIONARIO se obliga a afectar los derechos de cobro derivados de la Explotación del Libramiento Oriente de Aguascalientes y a mantenerlos afectados al Fideicomiso de Administración durante la vigencia de la Concesión. Sin perjuicio de lo</p>



Secretaría de
Obras Públicas

**LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES**

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>cualquier forma enajenar o transmitir la Concesión ni los derechos y obligaciones conferidos en ésta (ni los bienes que la integran) sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la Legislación Aplicable. En el caso de los derechos de cobro sólo podrán ser cedidos al Fideicomiso de Administración, <u>en el entendido que dicha autorización se tiene por otorgada a través de este Título de Concesión.</u></i></p>	<p>anterior, los recursos que deriven de la Explotación del Libramiento Carretero deberán aplicarse al pago de los Financiamientos observando el orden de prelación que para dichos efectos se establece en Condición Trigésima Sexta.</p> <p>Asimismo, los socios o accionistas de la Concesionaria no podrán ceder, enajenar, transmitir o gravar sus partes sociales o acciones representativas del capital de la Concesionaria (ni causar un cambio en la estructura de tenencia accionaria actual) sin la previa autorización del Gobierno del Estado."</p>
22	<p>Modelo de título de concesión, Condición Décima Novena– Plazo de Construcción</p>	<p>Se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p> <p>"EL CONCESIONARIO asume la obligación de asegurar la operación y seguridad del transporte terrestre en el Libramiento Oriente de Aguascalientes para lo cual deberá:</p> <p>a) <i>Implementar el sistema ITS."</i></p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>"EL CONCESIONARIO asume la obligación de implementar el sistema ITS en el Libramiento Oriente de</p>	<p>Dígasele al Licitante, que se acepta su propuesta condicionada a la siguiente redacción:</p> <p>"EL CONCESIONARIO asume la obligación de implementar el sistema ITS en el Libramiento Oriente de Aguascalientes, o aquella herramienta tecnológica que en su caso sustituya al sistema antes mencionado.</p>



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>Aguascalientes."</i>	
23	Modelo de título de concesión, Condición Vigésima Séptima–Tramos Operativos Adicionales	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación de cualesquiera tramos operativos adicionales como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, entre otros, cuando se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al presente Título de Concesión.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente dice lo siguiente:</p> <p><i>"Asimismo, EL CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación; las condiciones mínimas requeridas son las establecidas en el Modelo de Título de Concesión, así como los Anexos que forman parte integral del mismo.</p>



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>celebración del convenio modificador correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión.”</p> <p>Para añadir un inciso (ii) y quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>“Asimismo, EL CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y celebración del convenio modificador correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte</p>	



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión, y (ii) se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al presente Título de Concesión.”</p>	
24	<p>Modelo de título de concesión, Condición Vigésima Segunda – Supervisores</p>	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación de cualesquiera tramos operativos adicionales como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, entre otros, cuando se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al presente Título de</p>	<p>Dígasele al Licitante, que se acepta su propuesta condicionada a la siguiente redacción:</p> <p>“EL CONCESIONARIO estará obligado a hacer que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa aprobación de su comité técnico, con cargo al patrimonio de dicho Fideicomiso de Administración, contrate al Ingeniero Independiente en los términos requeridos por LA SECRETARÍA en la instrucción que al efecto emita. Para tales efectos, el comité técnico presentará una terna de candidatos, y LA SECRETARÍA</p>



El gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>Concesión.</i></p> <p><i>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente dice lo siguiente:</i></p> <p><i>“Asimismo, EL CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y celebración del convenio modificadorio correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión.”</i></p> <p><i>Para añadir un inciso (ii) y quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</i></p> <p><i>“Asimismo, EL</i></p>	<p><i>elegirá al Ingeniero Independiente a contratar de entre dicha terna, tomando en consideración la experiencia del mismo, su idoneidad conforme a las características del Proyecto y que presente una propuesta de honorarios razonable y competitiva, que se ajuste a precios de mercado, considerando las actividades que desempeñará. Dicha terna podrá ser rechazada hasta en dos ocasiones en caso de que LA SECRETARÍA considere que los perfiles presentados no cumplen con los requerimientos técnicos, en cuyo caso, el comité técnico deberá presentar otra terna. Si llegara el caso de que ninguna de las dos ternas satisfaga a juicio de la Secretaría los requerimientos necesarios para cubrir el perfil, LA SECRETARÍA propondrá al Ingeniero Independiente. El Ingeniero Independiente deberá estar contratado y en funciones a más tardar 10 (diez) Días Hábiles previos a la Fecha de Inicio de la Construcción de las Obras autorizada por LA SECRETARÍA. El Ingeniero independiente no podrá tener relación alguna con EL CONCESIONARIO que pueda representar un conflicto de intereses. La contravención de lo anterior podrá ser causa de revocación de la Concesión. La</i></p>



Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>CONCESIONARIO y LA SECRETARÍA podrán acordar conjuntamente la incorporación al presente Título de Concesión de cualesquiera tramos operativos adicionales que conjuntamente determinen, previa solicitud de cualquiera de LAS PARTES y celebración del convenio modificadorio correspondiente. En este sentido, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la incorporación correspondiente como parte del objeto del presente Título de Concesión, y LA SECRETARÍA podrá autorizar dicha incorporación, siempre que (i) EL CONCESIONARIO acredite que los mismos son financieramente viables y representan una mejora a las condiciones operativas y situación financiera del Título de Concesión, y (ii) se trate de una medida tendiente a reestablecer el equilibrio financiero de la Concesión y la recuperación por parte de EL CONCESIONARIO del Capital de Riesgo más la TIR aplicable a la que tiene derecho conforme al</p>	<p>disposición del recurso para el pago del Ingeniero Independiente estará sujeta únicamente a la aprobación de LA SECRETARÍA en los términos que solicite al fiduciario. Por lo anterior, para la autorización del pago de las estimaciones del Ingeniero Independiente, no será necesaria la autorización de EL CONCESIONARIO”</p>



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>presente Título de Concesión."</i>	
25	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Tercera – Capital de Riesgo	<p><i>En relación con los aumentos de capital que lleve a cabo EL CONCESIONARIO, Favor de confirmar que se podrá proporcionar dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia de (i) los estados financieros, (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO.</i></p> <p><i>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</i></p> <p><i>"Para efectos de acreditar los aumentos de capital referidos en el párrafo anterior, EL CONCESIONARIO deberá proporcionar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que se acepta parcialmente su propuesta de modificación, condicionado a la siguiente redacción:</p> <p>"Para efectos de acreditar los aumentos de capital referidos en el párrafo anterior, EL CONCESIONARIO deberá proporcionar dentro de los 10 (DIEZ) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia certificada de (i) los estados financieros (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad que EL CONCESIONARIO cuenta con el Capital de Riesgo requerido y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad, el nuevo monto del capital social. Asimismo, el Concesionario deberá entregar copia certificada de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio en el que se realice(n) la o las aportaciones de Capital a más tardar el 31 de mayo del ejercicio posterior al que se trate"</p>



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>Estado de Aguascalientes, copia certificada de (i) los estados financieros dictaminados, y (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad que EL CONCESIONARIO cuenta con el Capital de Riesgo requerido y (iii) una certificación del director jurídico de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad, el nuevo monto del capital social.”</p> <p><i>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma: “Para efectos de acreditar los aumentos de capital referidos en el párrafo anterior, EL CONCESIONARIO deberá proporcionar dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la fecha en que se hayan realizado los aumentos de capital, o a solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, copia de (i) los estados financieros, y (ii) una certificación del director de finanzas de EL CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad que EL CONCESIONARIO cuenta con el Capital de Riesgo requerido y (iii) una certificación del director jurídico de EL</i></p>	



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>CONCESIONARIO en el que se mencione, bajo protesta de decir verdad, el nuevo monto del capital social.</i>	
26	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Tercera – Capital de Riesgo	<p><i>Favor de confirmar que alternativamente,</i></p> <p style="text-align: center;">E</p> <p><i>L CONCESIONARIO podrá disponer de todos los recursos "pari passu", si ya se encuentran disponibles los recursos de los Financiamientos y se garantiza mediante fianza y/o las garantías solicitadas por los Acreedores, aportadas al Fideicomiso de Administración, hasta por el monto comprometido del Capital de Riesgo, menos el efectivamente reconocido por el fiduciario del Fideicomiso de Administración.</i></p> <p><i>En ese sentido, se solicita añadir el siguiente párrafo inmediatamente después del orden de prelación actualmente previsto en relación con el origen de los recursos para la ejecución de los trabajos:</i></p> <p><i>"Alternativamente, EL CONCESIONARIO podrá disponer de todos los recursos "pari passu", si ya se encuentran disponibles</i></p>	<p>Dígasele al Licitante, que se acepta su propuesta condicionada a la siguiente redacción:</p> <p>"La disposición de los recursos necesarios para la Construcción se hará conforme al siguiente orden de prelación:</p> <p>a) El Capital de Riesgo; y</p> <p>b) Los Financiamientos.</p> <p>En todo caso, EL CONCESIONARIO podrá disponer de todos los recursos "pari-passu" exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la construcción del Libramiento Oriente conforme a los términos del Título de Concesión, si ya se encuentran disponibles los recursos de Financiamientos, si aportan al menos 30% (treinta por ciento) en efectivo de la cantidad total del Capital de Riesgo al Fideicomiso de Administración y el 70% (setenta por ciento) restante lo garantiza una Carta de Crédito stand-by en el Fideicomiso de Administración conforme a lo siguiente:</p> <p>[...]</p>



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>los recursos de los Financiamientos y se garantiza mediante fianza y/o las garantías solicitadas por los Acreedores, aportadas al Fideicomiso de Administración, hasta por el monto comprometido del Capital de Riesgo, menos el efectivamente reconocido por el fiduciario del Fideicomiso de Administración."</i></p>	
27	<p>Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Octava – Caso Fortuito o Fuerza Mayor.</p>	<p><i>Se solicita modificar el texto actual para eliminar la referencia a las actuaciones inoportunas fuera de tiempo o sin la anticipación suficiente como excluyentes de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, como se indica en el romanillo (iii) de la Condición Trigésima Octava. En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</i></p> <p><i>"Para efectos de la presente Condición, se considerará como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a cualquier evento, acto o circunstancia ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento, negligencia,</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que se acepta su propuesta de modificación.</p>



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>dolo, mala fe, o actuaciones inoportunas fuera de tiempo o sin la anticipación suficiente y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta en la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables a EL CONCESIONARIO, sus contratistas, o al Gobierno del Estado de Aguascalientes.”</i></p> <p><i>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</i></p> <p><i>“Para efectos de la presente Condición, se considerará como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a cualquier evento, acto o circunstancia ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que:</i> <i>(i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento, negligencia, dolo o mala fe de la parte</i></p>	



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>afectada, y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta en la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables a EL CONCESIONARIO, sus contratistas, o al Gobierno del Estado de Aguascalientes."</i></p>	
28	Modelo de título de concesión, Condición Trigésima Octava – Caso Fortuito o Fuerza Mayor.	<p>Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO tendrá derecho a que se lleve a cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años.</p> <p>En ese sentido, se solicita modificar el párrafo que actualmente establece lo siguiente:</p>	<p>Dígasele al Licitante que se acepta su propuesta de modificación.</p>



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>“III. EL CONCESIONARIO podrá solicitar que se lleve a cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años.”</i></p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>“EL CONCESIONARIO tendrá derecho a que se lleve a cabo la modificación del presente Título de Concesión en términos de la Condición Trigésima Novena si el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales continuos o 270 (doscientos setenta) días naturales discontinuos en un plazo de 3 (tres) años.”</p>	
D	Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima – Garantías a cargo del	Favor de confirmar que EL CONCESIONARIO podrá exigir a los contratistas encargados de la ejecución de las Obras la constitución de las fianzas de	Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación; las condiciones mínimas requeridas son las establecidas en el Modelo de Título de Concesión, así como los Anexos que forman parte integral del mismo



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
29	Concesionario	<p>cumplimiento correspondientes, mismas que deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO; asimismo, los contratistas responsables de la ejecución de las Obras deberán otorgar a favor de EL CONCESIONARIO las fianzas de cumplimiento, anticipo, calidad o cualesquiera otras que resulten aplicables conforme a los contratos respectivos, sin que dichas garantías deban emitirse a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Así mismo favor de confirmar que EL CONCESIONARIO deberá exigir a los contratistas y proveedores responsables de las Obras las garantías de vicios ocultos correspondientes, las cuales deberán emitirse en favor de EL CONCESIONARIO, según lo requiera este último, mismas que deberán ser expedidas por una institución autorizada para operar en México, y tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación.</p>	



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>En ese sentido, se solicita modificar el texto actual de dicha condición, que actualmente establece lo siguiente:</p> <p>“a) Constitución de Fianza de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme a lo estipulado en este Título de Concesión, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el plazo de la Concesión, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo de forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes.</p> <p>Esta garantía deberá entregarse al Gobierno del Estado de Aguascalientes al menos con 5 (cinco) Días</p>	



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>Hábiles posteriores a la Fecha de Inicio del Título de Concesión, y en el caso del párrafo anterior, su renovación, al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento.</i></p> <p>b) Constitución de Fianza para Obras. Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas, por un monto equivalente al porcentaje señalado Anexo 21 (Formatos de Fianzas) del monto total de Construcción por ejecutar del Tramo Operativo, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el entendido que dicha fianza podrá ser disminuida conforme al avance de la Construcción del Tramo Operativo.</p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el periodo de</p>	



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>Construcción del Tramo Operativo, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo en forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes. La presente fianza estará en vigor desde la fecha inicio de Construcción hasta la emisión del Aviso de Terminación de Obra correspondiente.</i></p> <p>c) Fianza de Vicios Ocultos. Para garantizar al Gobierno del Estado cualquier vicio oculto que contengan las Obras o los bienes afectos a las mismas, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas). Esta fianza deberá otorgarse por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y deberá de apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p>La Concesionaria deberá hacer entrega de la Fianza</p>	



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>de Vicios Ocultos al solicitar la Autorización de Inicio de Operación y deberá tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación. El Concesionario se obliga a mantenerla vigente durante ese plazo y a renovarla si fuera necesario para cubrir cualquier vicio detectado dentro del plazo.</i></p> <p>[...] [...] [...]</p> <p>Para quedar redactado en adelante de la siguiente forma:</p> <p>“a) Constitución de Fianza de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme a lo estipulado en este Título de Concesión, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, EL CONCESIONARIO podrá exigir a los contratistas encargados de la ejecución de las Obras la</u></p>	



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><u>constitución de las fianzas de _____ cumplimiento correspondientes, mismas que deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO.</u></p> <p><i>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el plazo de la Concesión, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo de forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes.</i></p> <p><i>Esta garantía deberá entregarse al Gobierno del Estado de Aguascalientes al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Inicio del Título de Concesión, y en el caso del párrafo anterior, su renovación, al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento.</i></p> <p>b) Constitución de Fianza para Obras. Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México a favor de</p>	



El Gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>la Secretaría de Finanzas, por un monto equivalente al porcentaje señalado en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) del monto total de Construcción por ejecutar del Tramo Operativo, sin incluir el IVA, intereses ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el entendido que dicha fianza podrá ser disminuida conforme al avance de la Construcción del Tramo Operativo.</p> <p>Asimismo, los contratistas responsables de la ejecución de las Obras deberán otorgar a favor de EL CONCESIONARIO las fianzas de cumplimiento, anticipo, calidad o cualesquiera otras que resulten aplicables conforme a los contratos respectivos, sin que dichas garantías deban emitirse a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Esta fianza deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) y deberá estar vigente durante todo el periodo de Construcción del Tramo Operativo, mediante</p>	

10



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>renovaciones anuales llevadas a cabo en forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes. La presente fianza estará en vigor desde la fecha inicio de Construcción hasta la emisión del Aviso de Terminación de Obra correspondiente.</p> <p>c) Fianza de Vicios Ocultos. Para garantizar al Gobierno del Estado cualquier vicio oculto que contengan las Obras o los bienes afectos a las mismas, EL CONCESIONARIO otorgará una fianza expedida por una institución autorizada para operar en México, a favor de la Secretaría de Finanzas, en términos del Anexo 21 (Formatos de Fianzas). Esta fianza deberá otorgarse por una institución autorizada para operar en México a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y deberá apegarse a los requisitos establecidos en el formato contenido en el Anexo 21 (Formatos de Fianzas).</p> <p>Adicionalmente, EL CONCESIONARIO deberá exigir a los contratistas y proveedores responsables</p>	



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p>de las Obras las garantías de vicios ocultos correspondientes, las cuales deberán emitirse a favor de EL CONCESIONARIO.</p> <p>EL CONCESIONARIO deberá hacer entrega de la Fianza de Vicios Ocultos al solicitar la Autorización de Inicio de Operación y deberá tener una vigencia de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la expedición de la Solicitud de Autorización de Inicio de Operación. EL CONCESIONARIO se obliga a mantenerla vigente durante ese plazo y a renovarla si fuera necesario para cubrir cualquier vicio detectado dentro del plazo."</p>	
30	Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima Tercera – Revocación de la Concesión	<p>Favor de confirmar que no será causal de revocación el no liberar el total del derecho de vía en el plazo previsto en la condición Décimo Primera y el Anexo 30 Calendario y procedimiento para la liberación del derecho de vía del título de concesión.</p> <p>En ese sentido, se solicita eliminar el inciso a) de la Condición Cuadragésima Tercera para eliminar la causal consistente en no liberar el total del derecho de vía en el plazo previsto en la Condición Décimo Primera y el Anexo 30 y, en consecuencia, recorrer la</p>	<p>Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación al modelo de Título de Concesión. Remitirse a la precisión No. 4</p>



Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>numeración del resto de las causas de revocación.</i>	
31	Modelo de título de concesión, Condición Cuadragésima Tercera – Revocación de la Concesión	<p><i>Por otra parte, entendemos que se prevé como causal de revocación el “no obtener por causas imputables a EL CONCESIONARIO (o sus contratistas) la Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial conforme a los términos del Título de Concesión, considerando cualquier prórroga aplicable conforme a los términos de presente Título de Concesión.”</i></p> <p><i>En ese sentido, se solicita modificar el texto en cuestión, para quedar redactado en los siguientes términos:</i></p> <p><i>“No obtener por causas imputables a EL CONCESIONARIO (o sus contratistas) la Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial conforme a los términos del presente Título de Concesión, considerando cualquier prórroga aplicable conforme a los términos del presente Título de Concesión”</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que no se advierte ninguna modificación al Modelo de Título de Concesión.</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
32	Modelo de título de concesión, Anexo 24 Restitución en Caso de Terminación	<p><i>Entendemos que no es aplicable lo indicado en el numeral I, inciso 4 del anexo 24 que indica "Los costos en los que incurriría el Gobierno del Estado para ejecutar las obras y/o acciones necesarias para que el Libramiento Oriente de Aguascalientes cumpla con los estándares de desempeño definidos en el Anexo 23; y tengan a disposición los bienes y/o sistemas necesarios para su debida explotación. Lo anterior en caso de que al término de la concesión estas condiciones no se cumplan".</i></p> <p><i>Asimismo, entendemos que en caso de terminación por causas no atribuibles a EL CONCESIONARIO, éste tendrá derecho a recuperar el valor de los flujos de desembolsos de Capital de Riesgo y TIR de EL CONCESIONARIO aportados al Fideicomiso de Administración, calculados durante el periodo comprendido del mes 1 (uno) al mes n, a partir de la fecha de ingreso al Fideicomiso de Administración, que efectivamente se hubiera aplicado al desarrollo del Proyecto utilizando la TIR de</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que se remita al Anexo 24 del Modelo de Título de Concesión</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>la Concesionaria como tasa de actualización de los flujos de efectivo.</i>	
33	Modelo de título de concesión, Anexo 24 Restitución en Caso de Terminación	<p><i>En el inciso I. del Anexo 24 – Restitución en Caso de Terminación Anticipada, se prevé como causa de terminación atribuible a EL CONCESIONARIO, el Rescate.</i></p> <p><i>No obstante, el rescate ocurre cuando medien causas de interés general, y no derivado de un incumplimiento o supuesto imputable a EL CONCESIONARIO.</i></p> <p><i>En ese sentido, se solicita eliminar al “Rescate” como causa de terminación del Título de Concesión, atribuible a EL CONCESIONARIO.</i></p>	<p>Resulta cierto que, en el Modelo de Título de Concesión anexo a las bases de licitación, se define RESCATE de la siguiente manera: 44. Condición Cuadragésima Cuarta. Rescate de la Concesión. El Gobierno del Estado de Aguascalientes se reserva la facultad de rescatar la Concesión cuando EL CONCESIONARIO no pueda seguir explotando la Concesión <u>por causas ajenas a su responsabilidad</u>, cuando concurra alguna causa de interés público y/o en los supuestos disponibles conforme a la Legislación Aplicable.” Por lo que es claro que la figura del RESCATE no implica causas o incumplimientos imputables a EL CONCESIONARIO y, por ello, dígamele al Licitante que es correcta su apreciación y en el Anexo 24 se elimina el concepto RESCATE, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 24 RESTITUCIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</p> <p>I. RESTITUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA ATRIBUIBLE AL CONCESIONARIO</p> <p><i>En caso de terminación por causas</i></p>



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
			<i>atribuibles AL CONCESIONARIO, las cuales pueden ser: Revocación, y Renuncia del EL CONCESIONARIO, ésta tendrá derecho a recuperar el valor de los flujos de desembolsos de Capital de Riesgo de EL CONCESIONARIO aportados al Fideicomiso de Administración, calculados durante el periodo comprendido del mes 1 (uno) al mes n, a partir de la fecha de ingreso al Fideicomiso de Administración utilizando el INPC como tasa de actualización de los flujos de efectivo que efectivamente se hubiera aplicado al desarrollo del Proyecto, y restando:...</i>
34	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<i>Favor de eliminar los incisos a) y b) del Anexo 28 Penas Convencionales, que se transcriben a continuación, de tal forma que los mismos no sean causales de aplicación de pena convencional:</i> <i>"a) En el caso específico de que EL CONCESIONARIO no exhiba el Capital de Riesgo y los Financiamientos conforme a lo establecido en el presente Título de Concesión, se impondrá una sanción económica por una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del Capital de Riesgo."</i> <i>"b) No permitir la supervisión exigida en las Condiciones</i>	Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación al Anexo 28 del Modelo de Título de Concesión.



Secretaría de
Obras Públicas

**LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES**

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<p><i>Vigésima Primera y Vigésima Segunda, por razones atribuibles a EL CONCESIONARIO, con una pena convencional por un monto equivalente a 185 (ciento ochenta y cinco) UMAs por cada ocasión que se impida la Supervisión."</i></p>	
35	<p>Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales</p>	<p><i>Entendemos que la pena convencional por no emitir las Solicitudes de Inicio de Construcción o de Rehabilitación, y de Inicio de Operación, aplicará cuando sea por causa de negligencia del CONCESIONARIO.</i></p> <p><i>Al respecto, solicitamos se establezca su monto por un valor equivalente a 150 (ciento cincuenta) UMAs.</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación al Anexo 28 del Modelo de Título de Concesión.</p>
36	<p>Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales</p>	<p><i>Entendemos que la pena convencional por negligencia grave en la prestación del servicio concesionado aplicará cuando sea a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario a su cargo con relación a la seguridad de los usuarios.</i></p> <p><i>Favor de confirmar.</i></p>	<p>Dígasele al Licitante se remita al Anexo 28 del Modelo de Título de Concesión.</p>

D



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
37	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p><i>Entendemos que la pena convencional por desviaciones sustanciales e injustificadas al Programa de Operación, Mantenimiento y Conservación del Libramiento Oriente de Aguascalientes (Anexo 11), aplicará únicamente cuando sean imputables al Concesionario a consecuencia de incumplimiento o negligencia.</i></p> <p><i>Favor de confirmar.</i></p>	<p>Dígasele al Licitante se remita al Anexo 28 del Modelo de Título de Concesión.</p>
38	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<p><i>Entendemos que no es aplicable el párrafo:</i> <i>"k) El incumplimiento y las fallas a los Estándares de Desempeño descritos en el Anexo 13 (Requerimientos de Operación del Libramiento Oriente de Aguascalientes, Sistema de Control de Peaje y Sistemas de Gestión) y en el Anexo 14 (Calificación del estado físico y de los servicios en la Libramiento Oriente de Aguascalientes), darán lugar a que EL CONCESIONARIO lleve a cabo las penas convencionales por desempeño que se especifican en el apartado XX del Anexo XX"</i></p>	<p>Dígasele al Licitante que es correcta su apreciación.</p>



El Gigante de México

Secretaría de Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No. 001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>En ese sentido, se solicita la eliminación del mismo del referido anexo.</i>	
39	Modelo de título de concesión, Anexo 28 Penas Convencionales	<i>Se solicita que el monto de los incumplimientos referidos en el inciso i) del referido anexo, sea establecido en un valor equivalente a 150 (ciento cincuenta) UMAs.</i>	Dígasele al Licitante que no se acepta su propuesta de modificación al Anexo 28 del Modelo de Título de Concesión.
40	III.6.6. Instrucciones para la preparación de integración de Propuestas	<i>Favor de confirmar a que persona deben ser dirigidos los escritos que integran la propuesta.</i>	Nombre: M. en Val. Ing. César Enrique Peralta Plancarte; Cargo: Secretario de Obras Públicas
41	III.6.6. Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas	<i>Favor de confirmar que la copia digital con firma y folio de la propuesta, y los correspondientes archivos editables (Word, Excel) que apliquen, pueden ser entregados en el mismo dispositivo USB que contendrá la documentación de soporte para acreditar la experiencia y especialidad del licitante (Documento OT-12)</i>	Se confirma que la copia digital con firma y folio de la propuesta y los correspondientes archivos editables (Word, Excel) que apliquen pueden ser entregados en el mismo dispositivo USB
42	Documento DL-12 Carta Poder	<i>¿La Carta Poder para quien concurra en representación de un Licitante con el objeto de entregar y recibir documentación, debe estar acompañada por las identificaciones de dos testigos, o es suficiente con las identificaciones de quien</i>	La carta poder debe venir acompañada de la identificación de quién lo otorga y de quién lo recibe además de la identificación de dos testigos.



El gigante
de México

Secretaría de
Obras Públicas

LIBRAMIENTO ORIENTE
DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Nacional No.
001/26

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	RESPUESTA
		<i>otorga el poder y de quien lo recibe? Favor de aclarar.</i>	
43	III.6.8. Presentación y apertura de las Propuestas	<i>¿Existe algún protocolo especial para el acceso de nuestro paquete que contendrá la propuesta al domicilio de la Secretaría? Favor de aclarar</i>	No existe ningún protocolo especial. deberán apegarse a lo indicado en el numeral III.6.8 Y II.14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
44	III.6.3. Recepción de solicitudes de aclaración para las Juntas de Aclaraciones	<i>¿Se nos podría confirmar la dirección electrónica del sitio donde podrán ser consultadas las respuestas a las solicitudes de aclaración de la presente licitación?</i>	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/